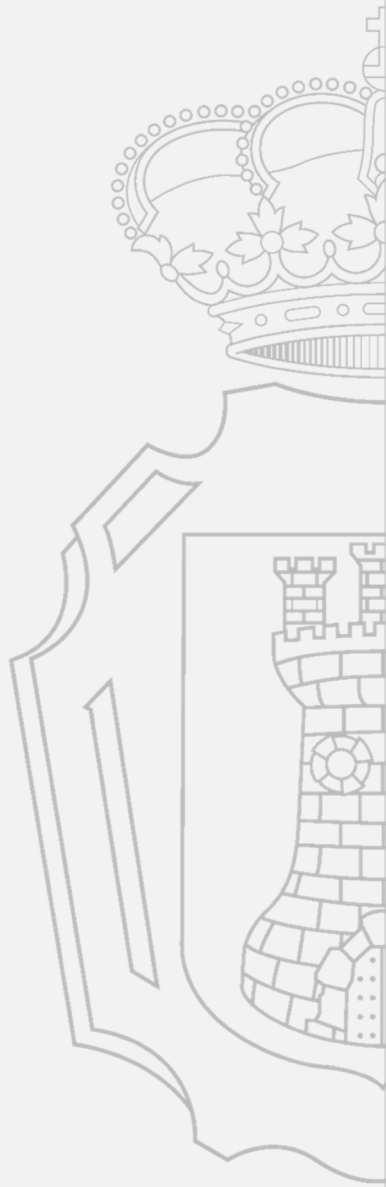




Documento de **Avance**

H. Memoria resumen de Valoración de Impacto en la Salud | FASE III



Plan Básico de Ordenación
Municipal de **Paradas**

julio de 2025



Equipo

Tras la Licitación Pública llevada a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Paradas y en el marco del contrato para la redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal, este trabajo ha sido realizado por:

EQUIPO TÉCNICO REDACTOR: **JM. MELÉNDEZ ARQUITECTOS SLP**



Dirección y Coordinación:

D. José Manuel Meléndez Rodríguez	Arquitecto urbanista
D. Santiago Meléndez Gutiérrez	Arquitecto urbanista

Área de Medio Ambiente

D. Braulio Asensio Romero
Licenciado en Ciencias Biológicas

D. Salvador González Parra
Ingeniero Agrícola y Graduado en Ciencias Ambientales

Área Jurídica y Área Técnica

D. Juan José Manfredi Salado
Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras, Graduado en Ingeniería de la Edificación, Graduado en Derecho y Graduado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas

Dña. Carmen Funes Mejías
Técnico – urbanista – (*E. Arquitectura*)

D. Sergio Carrasco Pantoja
Técnico – urbanista – (*E. Arquitectura*)

Área de Sistemas de Información Geográfica (SIG)

D. Christopher Morales Arévalo
Ingeniero Geógrafo en Planificación Territorial

Área de Patrimonio

Dña. Araceli Rodríguez Azogue
Licenciada en Geografía e Historia

D. Álvaro Fernández Flores
Licenciado en Geografía e Historia

Área de Participación Ciudadana, Integración y Perspectiva de Género.

D. Nicolás Alberto López González
Graduado en Trabajo Social | Intervención Sociosanitaria y Enfoque de Género

H. Memoria resumen de Valoración de Impacto en la Salud.

H.a).	Introducción.	5
H.b).	Objetivos Generales, Estratégicos y Ambientales del nuevo Plan en relación con el Modelo de Ordenación.....	5
H.b).1.	Criterios y Objetivos Generales de la LISTA.	6
H.b).2.	Criterios y Objetivos de las Agendas Urbanas.	7
H.b).3.	Criterios y Objetivos de la Participación Ciudadana.	11
H.b).4.	Objetivos del PBOM.	12
H.b).5.	Objetivos Ambientales.....	18
H.c).	Descripción de las principales modificaciones del entorno urbano en relación a la actual.....	19
H.c).1.	Cambio del marco urbanístico de referencia y del modelo de planeamiento.	19
H.c).2.	Cambios más relevantes sobre la ordenación del término municipal.	20
H.c).3.	Cambios más relevantes sobre la nueva clasificación del suelo urbano.....	22
H.c).4.	Cambios más relevantes en la categorización del suelo rústico. ...	26

H.d).	Población potencialmente afectada por estas modificaciones.....	32
H.d).1.	Características de la población potencialmente afectada por estas modificaciones.	32
H.d).2.	aspectos sociodemográficos del término municipal.	34
H.d).3.	Opinión de la ciudadanía y Salud.	37
H.e).	Valoración de la relevancia de los potenciales impactos sobre la salud de las poblaciones existentes y/o previstas, medidas propuestas para optimizar dichos impactos.	38
H.e).1.	Impactos del medio urbano y el proceso de expansión urbanística sobre el medio ambiente y la salud.	38
H.e).2.	Valoración de la relevancia de los potenciales impactos sobre la salud de las poblaciones existentes y/o previstas.	39
H.e).3.	El Documento de Valoración de Impacto en la Salud.....	40

H.a). Introducción.

La planificación urbanística y territorial constituye un factor determinante en la configuración de entornos que favorecen la calidad de vida de la ciudadanía. Las decisiones en materia de ordenación del territorio inciden directamente en múltiples dimensiones del bienestar colectivo, como la accesibilidad, la movilidad sostenible, la gestión del espacio público y de las zonas verdes, la calidad ambiental, la integración paisajística y la provisión de vivienda adecuada y asequible.

En el caso de municipios como Paradas, con una estructura urbana compacta, una fuerte vinculación al medio rural y una dinámica demográfica moderada, el diseño y la gestión del territorio adquieren una especial relevancia como herramienta para proteger la salud pública, garantizar la equidad territorial y mejorar las condiciones de vida de la población residente, especialmente en un contexto de envejecimiento y progresiva transformación del medio agrario.

La salud de la población en ámbitos rurales y urbanizados depende de un entramado complejo de factores interrelacionados: las condiciones del entorno natural y construido, la disponibilidad de servicios públicos básicos, la seguridad alimentaria, los estilos de vida predominantes y la exposición a riesgos ambientales o sanitarios. Estos factores, aunque no siempre son visibles de forma inmediata, pueden tener efectos acumulativos que inciden directamente en la salud física, psicológica y social de las personas.

En este contexto, una gobernanza local eficaz y una planificación urbanística sensible a los determinantes sociales de la salud se configuran como herramientas clave para promover la actividad física cotidiana, el envejecimiento activo, la cohesión social y el bienestar emocional, así como para prevenir enfermedades crónicas no transmisibles, mitigar situaciones de vulnerabilidad o aislamiento, y garantizar una adecuada calidad del aire, del agua y del entorno.

Por tanto, la planificación territorial no solo modela el espacio físico, sino que también constituye una palanca estratégica para mejorar la salud comunitaria. El PBOM de Paradas incorpora esta visión, integrando la salud como uno de los vectores transversales en la ordenación del territorio, en coherencia con los principios de sostenibilidad, equidad y resiliencia. En última instancia, avanzar hacia un modelo territorial saludable no solo supone minimizar impactos negativos, sino también generar oportunidades para una vida más plena, activa y saludable en todas las etapas del ciclo vital.



H.b). Objetivos Generales, Estratégicos y Ambientales del nuevo Plan en relación con el Modelo de Ordenación.

La elaboración del nuevo Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) de Paradas requiere un enfoque integral que garantice la sostenibilidad ambiental, la equidad territorial y la calidad de vida de la ciudadanía a medio y largo plazo.

Para ello, resulta esencial estructurar el planeamiento en torno a un conjunto coherente de objetivos generales, estratégicos y ambientales, que sirvan como base para articular las propuestas de ordenación del territorio y del suelo urbano, atendiendo a las particularidades de un municipio de carácter rural con núcleo urbano consolidado.

Este marco de objetivos se define no solo como una guía técnica para la formulación del modelo territorial, sino como un instrumento estratégico que oriente las decisiones urbanísticas hacia un desarrollo equilibrado, resiliente y saludable. En este sentido, se incorpora una visión transversal de la salud y el bienestar como eje estructurante del planeamiento.

Además, el PBOM se alinea con los principios y directrices de las Agendas Urbanas, tanto en el ámbito estatal como autonómico, integrando en su enfoque los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los criterios de la Agenda Urbana Española y Andaluza, y las orientaciones metodológicas relativas al enfoque territorial, la gobernanza participativa y la evaluación de políticas públicas.

Este alineamiento permite establecer una continuidad entre los compromisos globales y las actuaciones locales, y refuerza la capacidad del plan para responder de forma efectiva a retos como el cambio climático, la transición energética, el envejecimiento demográfico, la pérdida de biodiversidad o las desigualdades territoriales.

El presente Documento de Avance del PBOM de Paradas toma como referencia este marco estratégico para la formulación de su propuesta de ordenación, incorporando un enfoque orientado a la salud en la evaluación de alternativas y el diseño de actuaciones. A continuación, se desarrollan los principales bloques de objetivos que sustentan dicha propuesta:

- Criterios y Objetivos de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).
- Objetivos estratégicos definidos por las Agendas Urbanas.
- Objetivos de la ciudadanía.
- Objetivos específicos del PBOM de Paradas, alineados con los principios de sostenibilidad y salud pública.

H.b).1. Criterios y Objetivos Generales de la LISTA.

El planteamiento del nuevo modelo de ordenación territorial y urbanística de Paradas debe dar cumplimiento a los principios generales establecidos en el artículo 4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA). Esta norma fija los principios informadores de toda actuación territorial y urbanística en Andalucía, que resultan aplicables tanto de forma directa como a través de su incorporación a los instrumentos de ordenación, como es el caso del presente Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM).

En el caso de Paradas, un municipio de tamaño medio y carácter marcadamente rural, estos principios adquieren especial relevancia al orientar el desarrollo urbanístico hacia un modelo más sostenible, equitativo y adaptado a su contexto territorial. En concreto, el PBOM de Paradas se estructura conforme a los siguientes principios generales de ordenación recogidos en la LISTA:

- a) **Viabilidad social**, *garantizando que las actuaciones urbanísticas contribuyan a la inclusión y la cohesión social.*
- b) **Viabilidad ambiental y paisajística**, *asegurando el respeto y la integración con el entorno natural y rural.*
- c) **Ocupación sostenible del suelo**, *evitando el consumo innecesario de suelo rústico y favoreciendo la compactidad y la regeneración.*
- d) **Resiliencia**, *anticipando escenarios de riesgo y adaptación frente al cambio climático.*
- e) **Viabilidad económica**, *promoviendo un modelo urbano eficiente y equilibrado en términos de costes y beneficios.*
- f) **Gobernanza en la toma de decisiones**, *fomentando la participación ciudadana y la transparencia a lo largo del proceso de planificación.*

Sobre esta base, el PBOM define una serie de objetivos generales adaptados a su realidad municipal, entre los que se encuentran:

- 1. **Adecuar el planeamiento vigente a la nueva legislación urbanística de Andalucía.**
- 2. **Establecer un modelo de desarrollo compacto, eficiente y territorialmente coherente.**
- 3. **Preservar los valores naturales, paisajísticos y patrimoniales del municipio.**
- 4. **Prever el crecimiento futuro de forma ordenada, contenida y basada en necesidades reales.**
- 5. **Mejorar la articulación entre el núcleo urbano y su entorno rural.**
- 6. **Asegurar el acceso a vivienda asequible, equipamientos y espacios públicos de calidad.**
- 7. **Incorporar criterios de salud, equidad, sostenibilidad y cambio climático en el diseño urbanístico.**
- 8. **Reforzar la capacidad del municipio para promover actividad económica compatible con su estructura territorial.**

H.b).1.1. Criterios específicos de la LISTA.

El PBOM de Paradas también debe dar respuesta a los criterios específicos de ordenación urbanística establecidos en los artículos 61 y 63 de la LISTA, que orientan tanto la formulación del modelo general como el diseño de futuras actuaciones de transformación urbanística. Entre estos criterios, cabe destacar los siguientes aspectos que el PBOM integrará de forma progresiva:

- 1. **Ocupación racional y eficiente del suelo**, primando la regeneración y el aprovechamiento del suelo urbano existente frente al crecimiento extensivo.
- 2. **Adecuación de dotaciones y servicios**, mediante:
 - a. La previsión de espacios libres y zonas verdes que contribuyan a la calidad de vida y la mitigación del cambio climático.
 - b. La mejora de la red de movilidad, incluyendo el sistema de caminos rurales y la conexión con enclaves como El Calvario, El Palomar, La Monjía, Camino de las Huertas y El Descansillo.
 - c. La incorporación de equipamientos comunitarios adecuados a las necesidades reales del municipio.
 - d. La dotación de redes de infraestructuras y servicios técnicos con criterios de eficiencia, adaptación climática y digitalización.
- 3. **Equidistribución de cargas y beneficios**, garantizando un reparto justo entre los propietarios y agentes intervinientes en el desarrollo de las actuaciones de transformación urbanísticas.
- 4. Reserva de **suelo para vivienda protegida**, conforme al mínimo del 30% en los ámbitos de nueva urbanización con uso residencial predominante, si bien su aplicación deberá ser matizada en función de la realidad demográfica, económica y de demanda local.
- 5. Los instrumentos que establezcan la ordenación urbanística detallada respetarán los criterios que, respecto a **estándares y reservas dotacionales**, se establecen en el presente PBOM. Se destinará como mínimo un diez por ciento de la superficie total de cada ámbito para zonas verdes, pudiéndose modular reglamentariamente en función de las características del municipio, cuando se cuente con una alternativa equivalente que haga innecesaria la reserva o cuando dicha reserva no sea suficiente para garantizar la mitigación de los efectos del cambio climático o el adecuado esparcimiento de la ciudadanía.
- 6. **Flexibilidad y adaptación** al contexto rural, permitiendo que las determinaciones del PBOM puedan ajustarse a la escala del municipio y a su carácter mixto urbano-rural, en coherencia con el enfoque de ordenación básica definido por la LISTA y su Reglamento.

H.b).2. Criterios y Objetivos de las Agendas Urbanas.

H.b).2.1. Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

El desarrollo sostenible, se entiende como el impulso capaz de satisfacer las necesidades de la sociedad del presente sin comprometer las capacidades de las futuras generaciones. Para alcanzarlo, es fundamental encontrar el equilibrio entre tres elementos básicos interrelacionados: el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente.

En 2015, la Organización de las Naciones Unidas (en adelante ONU), aprobó la **Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030**, incluyendo 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con sus respectivas metas específicas. Entre todos ellos, destaca el ODS 11 por tener por objetivo la consecución de ciudades más sostenibles, inclusivas, seguras y resilientes.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible no son jurídicamente vinculantes. No obstante, los países signatarios se comprometen a adoptarlos como propios y a integrarlos en sus marcos nacionales para su efectiva consecución.

La **Nueva Agenda Urbana (2016)** aprobada por las Naciones Unidas, es una herramienta que se pone al servicio de la Agenda 2030 para conseguir el ODS 11 y también para alcanzar todas las metas con componente territorial y urbano que tienen el resto de los ODS. Esta Agenda, nace del convencimiento de que todo lo verdaderamente relevante que está pasando y que seguirá pasando en el mundo sucede y sucederá cada vez más en las ciudades y en los asentamientos urbanos. Y de ahí, que las ciudades y los diferentes asentamientos deban ser el centro de las políticas sociales, económicas y medioambientales que se adopten para lograr una mayor sostenibilidad.

La **Agenda Urbana para la Unión Europea (2016)** se plantea desde una perspectiva claramente operativa, y busca la implicación de las instituciones europeas en una materia en la que los Tratados comunitarios no les reconocen competencias específicas y vinculantes.

El urbanismo es una competencia de los Estados miembros, y como tal, la Agenda se limita a generar un marco de trabajo conjunto cada vez más participativo entre las instituciones de la UE, los Estados miembros, las regiones, las ciudades y otros actores interesados.

La Agenda Urbana para la U.E. establece 14 objetivos temáticos: Empleo y competencias en la economía local; Pobreza urbana (regeneración de barrios); Vivienda; Inclusión de migrantes y refugiados; Uso sostenible del suelo y soluciones basadas en la naturaleza; Economía circular; Adaptación al clima; Transición energética; Movilidad urbana; Calidad del aire; Transición digital; Contratación pública innovadora y responsable; Seguridad y Patrimonio cultural.

Tras el nacimiento de la Agenda Urbana para el Desarrollo Sostenible 2030, la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y la adopción de la Agenda Urbana para la Unión Europea como política comunitaria, diferentes estados, regiones y ciudades se suscribieron a esta iniciativa. En Paradas, conforman los convenios marcos de referencia para el Desarrollo Sostenible la Agenda Urbana Española 2019 y la Agenda Urbana de Andalucía 2030.

H.b).2.2. Agenda Urbana española 2030.

La Agenda Urbana Española, fue suscrita por Consejo de Ministros el 22 de febrero 2019 dentro del citado marco internacional y conforma la hoja de ruta que marca la estrategia y acciones a implementar hasta 2030 para hacer de los pueblos y ciudades de España ámbitos de convivencia sostenibles, amables, acogedores, saludables y concienciados.

Este documento se concibe como un marco estratégico con una serie de objetivos muy ambiciosos que buscan acoger una nueva visión del urbanismo. La misma, se estructura en torno a 10 grandes objetivos estratégicos. Son los siguientes:

- 1 Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo 
- 2 Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente 
- 3 Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia 
- 4 Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular 
- 5 Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible 
- 6 Fomentar la cohesión social y buscar la equidad 
- 7 Impulsar y favorecer la Economía Urbana 
- 8 Garantizar el acceso a la Vivienda 
- 9 Liderar y fomentar la innovación digital 
- 10 Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza 

Este decálogo de objetivos estratégicos a su vez, despliega un total de 30 objetivos más específicos, y una larga lista de posibles líneas de actuación, que funcionan a modo de repertorio para todas aquellas iniciativas que busquen comprometerse con los ODS. Estos objetivos de segundo nivel son los siguientes:

1. Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo

- Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial.
- Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.
- Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural.

2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente

- Definir un modelo urbano que fomente la compacidad, el equilibrio urbano y la dotación de servicios básicos.
- Garantizar la complejidad funcional y la diversidad de usos.
- Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos.
- Mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación.
- Impulsar la regeneración urbana.
- Mejorar la calidad y sostenibilidad de los edificios.

3. Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia

- Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención.
- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Mejorar la resiliencia frente al cambio climático.

4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular

- Ser más eficiente energéticamente y ahorrar energía.
- Optimizar y reducir el consumo de agua.
- Fomentar el ciclo de los materiales.
- Reducir los residuos y favorecer su reciclaje.

5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible

- Favorecer la ciudad de proximidad.
- Potenciar modos de transporte sostenibles.

6. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad

- Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos.
- Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.

7. Impulsar y favorecer la Economía Urbana

- Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica.
- Fomentar el turismo inteligente, sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.

8. Garantizar el acceso a la vivienda

- Fomentar la existencia de un parque de vivienda adecuado a precio asequible.
- Garantizar el acceso a la vivienda, especialmente de los colectivos más vulnerables.

9. Liderar y fomentar la innovación digital

- Favorecer la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes (Smart Cities).
- Fomentar la administración electrónica y reducir la brecha digital.

10. Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza

- Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión.
- Asegurar la participación ciudadana, la transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.
- Impulsar la capacitación local y mejorar la financiación.
- Diseñar y poner en marcha campañas de formación y sensibilización en materia urbana, así como de intercambio y difusión de la información.

H.b).2.3. Agenda Urbana de Andalucía 2030.

La Agenda Urbana de Andalucía constituye un instrumento estratégico a partir del cual se establecen las bases y directrices generales en relación con la intervención en áreas urbanas, y se sustentan en el Modelo de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, entendido como marco de ideas y estándares que especifica tanto los objetivos de la política y el tipo de instrumentos que pueden utilizarse para alcanzarlos, como la naturaleza misma de los problemas que deben abordar.

En consecuencia, este modelo no solo entiende la forma de abordar los problemas urbanos desde una dimensión sustantiva, relacionada con el contenido de la política pública u objetivos de la misma, sino también desde su dimensión procedimental, relacionada con la forma en que se gestionan las políticas urbanas, en relación a elementos como los procedimientos de gestión o el enfoque colaborativo, entre otros.

La Agenda Urbana de Andalucía y su Modelo de Desarrollo Sostenible e Integrado se sustenta en la promoción de actuaciones en áreas urbanas desde las siguientes perspectivas:

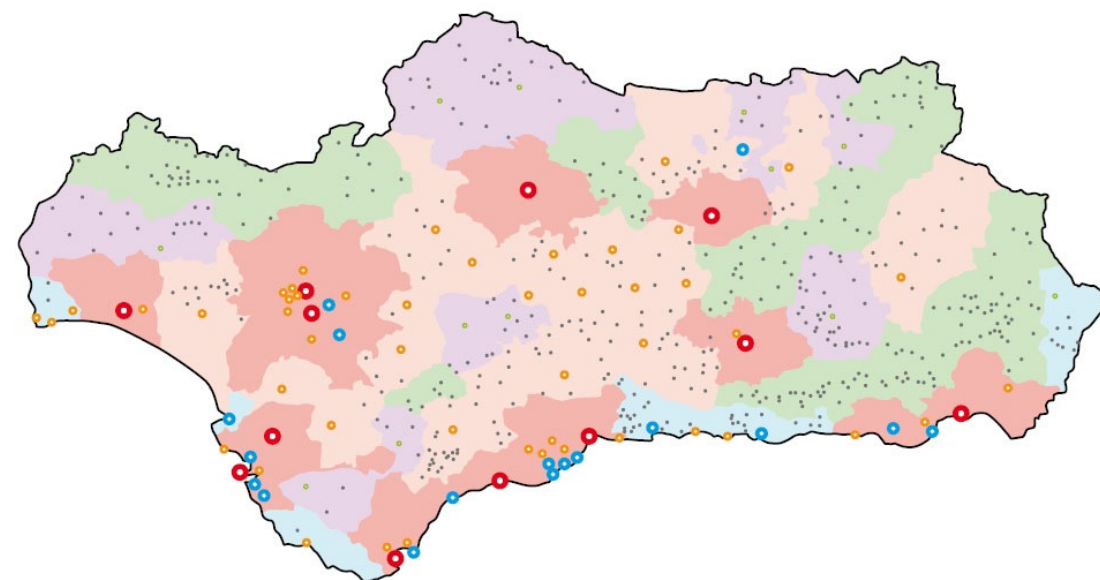
1. **Estratégica**, tratando de alinear las actuaciones de las áreas sobre las que se interviene con los objetivos de la ciudad en su conjunto;
2. **Holística**, entendiendo el carácter multidimensional tanto de los problemas urbanos como de las soluciones que se plantean para ellas;
3. **Participativa**, buscando la implicación del conjunto de actores del territorio objeto de intervención en la búsqueda de soluciones;
4. **Territorializada**, considerando la naturaleza y características propias de las áreas urbanas a las que se destinan las intervenciones.

Los elementos fundamentales que determinan a su vez, su configuración como estrategia de desarrollo son los siguientes:

1. Las dimensiones claves establecidas en los procesos de reflexión sobre desarrollo de ciudades que se encuentran en la Nueva Agenda Urbana de la ONU, en la Agenda Urbana Europea y la Agenda Urbana de España, de manera que la **reflexión y las pautas de estructuración se alineen** con los diferentes niveles de gobierno.
2. Para su elaboración se han utilizado **métodos y técnicas participativas**, que permiten incorporar las aportaciones de los actores públicos y privados relevantes de la realidad social y económica andaluza.
3. Es un **instrumento territorializado**, de manera que el Sistema de Urbano de Referencia expuesto a continuación está presente en su formulación, para que la respuesta a los retos de desarrollo urbano esté adaptados a las características de las diferentes tipologías de ciudades con que cuenta nuestra región.

La Agenda Urbana de Andalucía 2030 conforma, por tanto, el marco estratégico para el desarrollo de las políticas sectoriales impulsadas por la Junta de Andalucía.

Su carácter territorializado, adscrito al Sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), organiza el conjunto del territorio en 5 categorías: áreas metropolitanas, sistema de ciudades interiores, sistema de ciudades medias litorales, sistema de asentamientos rurales con centro urbano y sistemas de asentamientos rurales sin centro urbano.



ELEMENTOS DEL SISTEMA URBANO DE REFERENCIA PARA LA AGENDA URBANA

- Area metropolitana
- Más de 100.000 hab.
- De 50.000 a 100.000 hab.
- De 20.000 a 50.000 hab.
- Centros urbanos comarcales de 10.000 a 20.000 hab.
- Resto de cabeceras municipales

SISTEMAS TERRITORIALES DE ASENTAMIENTOS RURALES SIN CENTRO URBANO

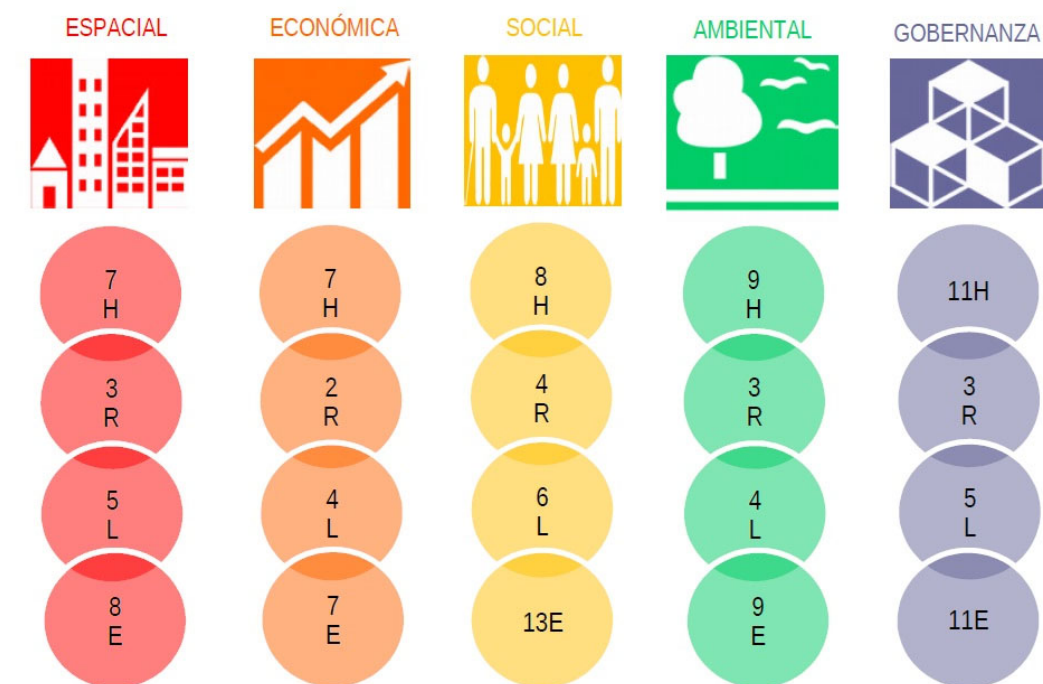
- Sistemas de ciudades medias interiores
- Sistemas de ciudades medias litorales
- Sistemas de asentamientos rurales con centro urbano
- Sistemas de asentamientos rurales sin centro urbano

Elementos del Sistema Urbano de Referencia para la Agencia Urbana de Andalucía – Elaborado a partir del Censo de Población 2001 | Fuente: Agenda Urbana de Andalucía 2030

La Agenda, a su vez, estructura el sistema de producción de contenidos en torno a cuatro elementos:

- **Hechos:** Cuestiones que plantean desafíos, problemas o necesidades en torno a las ciudades.
- **Retos:** Claves sobre las que se pretende transformar la realidad urbana de Andalucía.
- **Líneas estratégicas:** traducción en estrategias de retos identificados, fundamentadas con base al crecimiento del territorio.
- **Ejes de actuación:** Aspectos esenciales propuestos para abordar cada línea estratégica.

Estos elementos, adquieren forma a partir de cinco dimensiones adaptadas a la realidad urbana de nuestra región y se mencionan o desarrollan en los documentos de referencia mediante una notable alineación en cuanto a temáticas: la **Dimensión Espacial, Económica, Social, ambiental y Gobernanza**.



Estructura de la Agenda Urbana de Andalucía | Fuente: Agenda Urbana de Andalucía 2030

H.b).2.4. Agenda Urbana de Paradas.

En la actualidad, Paradas no dispone de una Agenda Urbana propia formulada como documento estratégico independiente. No obstante, el Plan Básico de Ordenación Municipal asume de forma transversal los principios, objetivos y líneas de actuación recogidos tanto en la **Agenda Urbana Española 2030** como en la **Agenda Urbana de Andalucía 2030**, integrando sus planteamientos en el modelo de ordenación propuesto.

En este sentido, el PBOM de Paradas se concibe como un instrumento básico de planificación que contribuirá a la **implementación progresiva de una Agenda Urbana Local**, a partir de los siguientes compromisos estratégicos:

- Promover un desarrollo urbano **cohesionado, sostenible y resiliente**, alineado con los ODS de la Agenda 2030.
- Impulsar la **inclusión social**, la mejora del entorno construido y el acceso equitativo a servicios y dotaciones.
- Fomentar una **gestión racional del suelo**, evitando su consumo innecesario, favoreciendo la regeneración del tejido urbano y la protección del medio rural.
- Reforzar la **movilidad sostenible** y la conectividad territorial, tanto en el núcleo urbano como en el ámbito rural.
- Garantizar la **transparencia y la participación ciudadana** en la toma de decisiones urbanísticas.
- Incorporar criterios de **eficiencia energética, adaptación al cambio climático y conservación del patrimonio natural y cultural**.

Por otro lado, **Paradas no dispone de una Agenda Urbana** propia formulada como documento estratégico independiente. No obstante, el Plan Básico de Ordenación Municipal asume de forma transversal los principios, objetivos y líneas de actuación recogidos tanto en la **Agenda Urbana Española 2030** como en la **Agenda Urbana de Andalucía 2030**, integrando sus planteamientos en el modelo de ordenación propuesto.

En este sentido, el PBOM de Paradas se concibe como un instrumento básico de planificación que contribuirá a la **implementación progresiva de una Agenda Urbana Local**, a partir de los siguientes compromisos estratégicos:

- Promover un desarrollo urbano **cohesionado, sostenible y resiliente**, alineado con los ODS de la Agenda 2030.
- Impulsar la **inclusión social**, la mejora del entorno construido y el acceso equitativo a servicios y dotaciones.
- Fomentar una **gestión racional del suelo**, evitando su consumo innecesario, favoreciendo la regeneración del tejido urbano y la protección del medio rural.
- Reforzar la **movilidad sostenible** y la conectividad territorial, tanto en el núcleo urbano como en el ámbito rural.
- Garantizar la **transparencia y la participación ciudadana** en la toma de decisiones urbanísticas.
- Incorporar criterios de **eficiencia energética, adaptación al cambio climático y conservación del patrimonio natural y cultural**.

Estos compromisos, adquieren además, las premisas de los diferentes documentos estratégicos elaborados en el municipio. Estos documentos son los siguientes: Agenda 21 Local (A21L), Plan Estratégico Provincial de Innovación y Territorio Inteligente (PEITI), Plan de Medidas Antifraude (PMA), el Plan de Actuación Energética Sostenible (PAES), el Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS) y el Plan Local de Instalaciones Deportivas y Equipamientos Deportivos de Paradas (PLIED).

En conclusión, las agendas urbanas nacional y andaluza mediante estos documentos estratégicos, suponen ahora la continuación de la planificación estratégica ya iniciada por el Ayuntamiento con el nuevo marco que establece el PBOM. A continuación, se expone una matriz de alineación entre los planes de intervención y los objetivos de Agenda Urbana Española en contraste con los objetivos principales que acoge ahora a modo de compendio el nuevo PBOM:



Instrumentos / Estratégicos	A21L	PEITI	PMA	PAES	PMVS	PLIED	PBOM
01. Orden del territorio y uso racional del suelo.							
02. Evitar la dispersión urbana y revitalizar							
03. Cambio climático y mejora de la resiliencia							
04. Gestión sostenible de los recursos y economía circular							
05. Proximidad y la movilidad sostenible							
06. Cohesión social y equidad							
07. Impulsar y favorecer la Economía Urbana							
08. Garantizar el acceso a la vivienda							
09. Liderar y fomentar la innovación digital							
10. Mejorar Instrumentos de intervención y gobernanza							

Expuesta la relación entre los objetivos de desarrollo sostenible y los documentos estratégicos con los que cuenta Paradas, se identifica una clara convergencia entre los objetivos de estos instrumentos y las líneas de actuación que debe asumir ahora el Plan Básico de Ordenación Municipal.

No obstante, y antes de proceder con la exposición de los Objetivos Estratégicos y Específicos del PBOM, resulta crucial abordar las líneas generales de la participación ciudadana como criterio y marco estratégico adicional en la determinación de los mismos.

Por todo ello, se expone a continuación el establecimiento de los criterios y objetivos en base a la participación de la ciudadanía.

H.b).3. Criterios y Objetivos de la Participación Ciudadana.

El proceso participativo desarrollado hasta la presente Fase III del PBOM de Paradas ha permitido recoger aportaciones valiosas de la ciudadanía, reflejando las inquietudes, prioridades y propuestas que diversos sectores de la población consideran relevantes para el futuro urbanístico del municipio.

Este proceso se ha estructurado mediante una consulta pública abierta a través de la página web oficial del PBOM (www.pbomparadas.es), canalizada a través de un buzón digital que ha facilitado el envío directo de sugerencias y a partir de la asistencia a la Oficina que se ha puesto a disposición de la ciudadanía.

El número de respuestas recibidas y su participación mediante los cuestionarios o la asistencia a la Oficina Técnica ha sido bastante fructífera ya que han permitido identificar algunas líneas claras de interés general que orientan los objetivos del plan desde la perspectiva social y territorial más cercana. A continuación, se resumen las cuestiones más reiteradas:

Sobre las prioridades del nuevo plan:

- Mejora de los servicios básicos en asentamientos rurales y zonas periféricas (pavimentación, saneamiento, alumbrado): El Palomar, El Calvario, La Monjía, El Descansillo y Camino de las Huertas.
- Necesidad de consolidar el Recinto Ferial como espacio estable y dotarlo de condiciones adecuadas para su uso público.
- Recuperación y acondicionamiento de caminos rurales y mejora de la accesibilidad a espacios agrícolas y ganaderos.
- Mayor protección del patrimonio histórico, incluyendo elementos etnológicos y rurales dispersos.
- Aumento de las zonas verdes y parques de naturaleza rural, especialmente en bordes consolidados.

Sobre el modelo urbano y el crecimiento:

- Se valora positivamente que el plan no plantee una expansión excesiva y se centre en mejorar lo existente.
- Los crecimientos deben concentrarse en la zona este y sur del núcleo urbano, evitando afecciones a zonas agrarias activas.
- Las actuaciones sobre asentamientos como El Calvario se consideran necesarias y urgentes, pero con condiciones adecuadas de integración.

Sobre la actividad económica:

- Se apunta la necesidad de consolidar suelos productivos ya existentes, especialmente en El Calvario, mejorando sus accesos y condiciones de legalidad.
- Se valora la opción de prever zonas para el desarrollo cooperativo agrario o agroindustrial vinculado a la economía local.

Sobre medio ambiente, paisaje y movilidad:

- Alta sensibilidad sobre la conservación del paisaje agrario y los valores naturales de Montepalacio.
- Se considera esencial proteger caminos históricos y vías pecuarias como patrimonio y como elementos funcionales del territorio.
- Se solicita una red de movilidad peatonal y ciclista que conecte con Arahal y espacios de valor paisajístico.

Sobre equipamientos y espacios públicos:

- Necesidad de nuevos parques y zonas de sombra.
- Reivindicación de equipamientos culturales o deportivos en la zona norte del núcleo.
- Consolidación de espacios públicos infrautilizados, evitando su degradación.

Estas consideraciones reflejan una visión del municipio que apuesta por la mejora de lo existente, el respeto a la identidad territorial y la adecuación funcional y ambiental de los espacios ya transformados, especialmente en suelos rústicos ocupados.

El presente PBOM asume estas prioridades como una guía operativa, sin que ello implique carácter vinculante, pero incorporando estos criterios como fundamento para definir un modelo territorial más sensible a la realidad local, más eficiente en el uso del suelo y más justo en términos de distribución de servicios y oportunidades.

El resultado de la participación ciudadana hasta la redacción del presente Avance se expone con detalle en la Memoria de Participación (B).



H.b).4. Objetivos del PBOM.

Una vez expuestos los principios rectores de la Ley para el Impulso de la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), así como los marcos complementarios de referencia establecidos en las distintas Agendas Urbanas y estrategias territoriales, y la participación ciudadana, se procede a continuación a establecer una matriz de relación entre dichos objetivos y las finalidades estratégicas que persigue el Plan Básico de Ordenación Municipal de Paradas.

Con el fin de garantizar una evaluación rigurosa y estructurada de las alternativas de ordenación propuestas, se han clasificado los **objetivos del PBOM conforme a tres dimensiones fundamentales del desarrollo territorial**: la **dimensión ambiental**, la **dimensión urbanística** y la **dimensión socioeconómica**. Esta clasificación permite identificar con mayor claridad la incidencia predominante de cada objetivo dentro del modelo propuesto, y, a su vez, valorar con mayor precisión el grado de coherencia y eficacia de las alternativas en función de su impacto en cada una de estas esferas.

Cada uno de los objetivos específicos que a continuación se desarrollan, se ha analizado en cuanto a su grado de incidencia en las tres dimensiones señaladas, determinando si su contribución es fuerte, media o débil en cada caso. No obstante, para facilitar la posterior evaluación cuantitativa de las alternativas, se ha optado por **categorizar cada objetivo específico según la dimensión en la que presenta su mayor peso o incidencia destacando entre ellas, la incidencia ambiental separadamente**.

Esta categorización permitirá, en fases posteriores, agrupar y sintetizar los resultados de la evaluación mediante indicadores de desempeño territorial diferenciados por dimensión, facilitando así una comparación clara y objetiva entre las alternativas planteadas.

En aquellos casos en los que la naturaleza del objetivo no permita una valoración cuantitativa directa —por ejemplo, debido a su carácter cualitativo, normativo o transversal— se establecerán criterios de análisis cualitativo complementarios que permitan incorporar su efecto a la evaluación global del modelo.

A continuación, se inserta la tabla de relación de objetivos específicos del PBOM de Paradas agrupados en seis grandes objetivos estratégicos y clasificados por su dimensión predominante, destacando separadamente su incidencia ambiental, y estableciendo una lectura de los planes y líneas de acción para cada objetivo específico. Estos últimos a su vez, hallarán reflejo en indicadores concretos para la valoración cuantitativa o cualitativa de las Alternativas evaluadas.

Se exponen a continuación los seis grandes objetivos estratégicos y a continuación, la matriz final:

OE 01: Ordenar el Territorio y Uso Racional del Suelo.

OE 02: Prevenir y Reducir los impactos del cambio climático y mejora de la resiliencia.

OE 03: Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.

OE 04: Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.

OE 05: Garantizar la Salud pública, equidad social y gobernanza.

OE 06: Potenciar la Economía Urbana y el acceso a la vivienda.

Objetivo Estratégico	Objetivo Específico	Planes y Líneas de acción	Incidencia ambiental	Dimensión predominante
1. Ordenar el territorio y uso racional del suelo.	1.1. Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial.	Planificar la organización del territorio en base a zonificaciones en suelo rústico según sus riesgos y valores ambientales, y/o patrimoniales.	FUERTE	Ambiental
	1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural, y proteger el paisaje.	Identificar y preservar ámbitos de valor paisajístico, ecológico o patrimonial mediante categorías específicas del suelo rústico.	FUERTE	Ambiental
	1.3. Favorecer la conectividad ecológica entre espacios mediante el desarrollo de una infraestructura azul y verde para el municipio.	Paradas Azul y Verde: Identificar una Infraestructura Azul y Verde, mediante la ubicación de núcleos estratégicos y corredores ecológicos que articulen territorial y ambientalmente el municipio.	FUERTE	Ambiental
	1.4. Evitar la dispersión urbana y revitalizar espacios.	Delimitación clara del suelo urbano y regeneración urbana mediante una ordenación estructural coherente y sostenible.	MEDIA	Urbanística
	1.5. Fomentar el equilibrio urbano, la complejidad funcional la dotación de servicios básicos.	Propuesta de una mejor integración de las Dotaciones y servicios básicos municipales. Propuesta y generación de nuevos espacios para la ciudadanía	MEDIA	Urbanística
	1.6. Mejorar la calidad y aumentar el número de espacios públicos.	Propuesta de una mejor integración de los Espacios Libres como elementos configuradores de la vida urbana para la ciudadanía	MEDIA	Urbanística
	1.7. Mejorar el medioambiente territorial y reducir la contaminación.	Propuesta para la mitigación de los efectos producidos por riesgos medioambientales en el territorio (acústicos, calidad del aire), recuperación e integración medioambiental	FUERTE	Ambiental
2. Consideración del cambio climático en el modelo territorial y urbano.	2.1. Establecer un modelo territorial y urbano que persiga la mitigación del cambio climático.	Captura y almacenamiento de carbono, protección y restauración de ecosistemas, reducción de emisiones de GEI, mejora prácticas agrícolas...	FUERTE	Ambiental
	2.2. Establecer un modelo territorial y urbano que persiga la adaptación frente al cambio climático.	Planes de acción frente a riesgos asociados mediante la propuesta de aumento de zonas verdes y sombreadas en el núcleo urbano y su entorno territorial.	FUERTE	Ambiental
3. Gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular	3.1. Reducir el consumo energético a través de un modelo urbano compacto, conectado y adaptado.	Consolidar un modelo urbano compacto que reduzca desplazamientos y demanda energética y propuesta de mejora de la articulación territorial.	MEDIA	Ambiental
	3.2. Garantizar un uso eficiente del agua en función del modelo de desarrollo urbano y territorial.	Ajustar la planificación de infraestructuras hidráulicas al modelo de crecimiento y a la capacidad de carga del sistema.	MEDIA	Ambiental
	3.3. Integrar principios de economía circular en la ordenación Territorial y urbana.	Promover un modelo de ciudad compacta y funcional que minimice el consumo de recursos y favorezca la reutilización, y prever espacios y dotaciones que faciliten la recogida selectiva, reutilización y tratamiento de residuos.	MEDIA	Ambiental
4. Favorecer la proximidad, la movilidad sostenible y la accesibilidad universal.	4.1. Consolidar un modelo urbano compacto y funcional basado en la proximidad.	Revitalización de áreas centrales mediante intervenciones de regeneración urbana y propuestas de mejora para la articulación territorial.	MEDIA	Urbanística
	4.2. Potenciar modos de transporte sostenible y accesibles.	Integración de un sistema de dotaciones para la movilidad coherente con las necesidades de la ciudadanía y reducción de la dependencia del vehículo privado.	MEDIA	Urbanística
	4.3. Garantizar la accesibilidad universal a los espacios urbanos.	Integración progresiva de criterios de accesibilidad universal en los espacios públicos urbanos, incluyendo el diseño del viario, mobiliario, itinerarios peatonales y transporte.	DÉBIL	Socioeconómica
5. Garantizar la salud pública, equidad social y gobernanza	5.1. Integrar criterios de equidad e inclusión en el planeamiento urbanístico.	Diseño urbano inclusivo con perspectiva de género, diversidad funcional y social, seguridad y accesibilidad universal, orientado a garantizar igualdad de oportunidades.	DÉBIL	Socioeconómica
	5.2. Disminuir los impactos urbanos sobre la salud pública.	Integración de estándares ambientales y de salud pública en la planificación: ruido, contaminación atmosférica, seguridad ambiental y superficie verde.	DÉBIL	Socioeconómica
	5.3. Fomentar entornos urbanos que promuevan estilos de vida saludables.	Generación de espacios de uso público activos: rutas saludables, circuitos deportivos al aire libre, parques con equipamiento deportivo, entornos escolares saludables y seguros.	DÉBIL	Socioeconómica
	5.4. Fortalecer la gobernanza urbana y la participación ciudadana.	Mecanismos de participación digital y presencial a lo largo del proceso de planeamiento. Uso de herramientas SIG y difusión de la información mediante medios accesibles.	DÉBIL	Socioeconómica
	5.5. Impulsar la cultura urbanística y la educación territorial.	Programas educativos y divulgativos en materia de urbanismo sostenible, Agenda Urbana y ODS, con tecnologías accesibles y participación ciudadana.	DÉBIL	Socioeconómica
6. Potenciar la Economía Urbana y el acceso a la vivienda	6.1. Reactivar la economía local y fortalecer el empleo.	Definición de ámbitos estratégicos y diversificación funcional: usos productivos, áreas logísticas, usos terciarios, comercio local y actividades turísticas.	DÉBIL	Socioeconómica
	6.2. Fomentar un turismo inteligente, sostenible y de calidad.	Puesta en valor del patrimonio histórico y natural, itinerarios culturales, equipamientos turísticos sostenibles e integración con redes verdes y rutas comarcales.	DÉBIL	Socioeconómica
	6.3. Garantizar el acceso equitativo a una vivienda digna y asequible.	Reserva de suelo para vivienda protegida, fomento del alquiler asequible, regeneración de barrios y aplicación de principios de la Nueva Bauhaus y sostenibilidad habitacional.	DÉBIL	Socioeconómica

Expuesta la matriz de objetivos específicos, y sus correspondientes Planes y líneas de acción, en relación a la incidencia en las distintas dimensiones estratégicas (medioambiental, urbanística y socioeconómica), se procede a continuación **al desarrollo argumentado de cada uno de los seis Objetivos Estratégicos que estructuran el Plan Básico de Ordenación Municipal de Paradas.**

Este desarrollo permite profundizar en los fundamentos que justifican la formulación de cada objetivo, su traducción en actuaciones concretas y su adecuación tanto a los principios de la LISTA como a los criterios de sostenibilidad, gobernanza, proximidad y resiliencia establecidos en los marcos complementarios como las Agendas Urbanas estatal, andaluza y europea, así como en otros documentos transversales como la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.

Cada objetivo estratégico se desglosa en sus respectivos objetivos específicos, los cuales han sido formulados conforme a los criterios y objetivos expuestos, el diagnóstico territorial y urbano de Paradas, y las aportaciones obtenidas en los procesos participativos. Su desarrollo argumentado permitirá una mejor comprensión de su alcance y una evaluación precisa de las alternativas de ordenación formuladas, tanto desde una dimensión ambiental como urbanística y socioeconómica.

H.b).4.1. Ordenación del Territorio y Uso Racional del Suelo.

Paradas es un municipio de escala intermedia con una fuerte impronta agrícola, una estructura urbana compacta y una relación directa entre ciudad y territorio. Su modelo territorial se apoya históricamente en una ocupación centralizada, rodeada de espacios rústicos productivos, sobre los que ahora se proyecta una ordenación más coherente, contenida y respetuosa con los valores ambientales y culturales.

El PBOM orienta su modelo hacia una ordenación racional del suelo desde los principios de contención del crecimiento, recuperación de vacíos, protección del patrimonio y mejora del espacio urbano. Para ello, se establecen determinaciones específicas en suelo rústico y urbano que dan cumplimiento a lo dispuesto en la LISTA y su Reglamento General. En suelo rústico, la propuesta incorpora:

- La definición de **categorías de ordenación** de acuerdo con el artículo 14 de la LISTA, homogeneizando denominaciones y regulando usos ordinarios y extraordinarios mediante criterios ambientales, funcionales y de compatibilidad con los valores del entorno.
- La **zonificación del suelo rústico** en función de valores ambientales, paisajísticos y de riesgo, priorizando su preservación frente a presiones urbanísticas o infraestructurales.
- La identificación de una **Infraestructura Azul y Verde** estructurada por núcleos y corredores, con el fin de recuperar la conectividad ecológica, restaurar ecosistemas degradados y articular territorialmente el medio natural y el urbano.
- La **protección activa de los suelos productivos** y de las actividades agropecuarias sostenibles, con especial atención al mantenimiento del suelo agrario de calidad y a la promoción de modelos de agricultura de proximidad.
- La identificación de espacios relevantes del territorio que, sin protección sectorial específica, son preservados mediante directrices por su valor ambiental o paisajístico.

La ordenación se apoya además en la propuesta de elaboración de un Catálogo de Paisajes, tal como prevé el artículo 60 del Reglamento General de la LISTA, con carácter descriptivo, analítico y prospectivo. Este instrumento permitirá identificar, clasificar y valorar los distintos paisajes del término municipal, así como definir objetivos de calidad paisajística y directrices de gestión específicas.

En relación con el patrimonio cultural, el PBOM incorpora como instrumento el nuevo Inventario de Yacimientos Arqueológicos, que sistematiza más de 20 enclaves arqueológicos. Esta información será integrada en la ordenación como base para la definición de zonas de protección y para la aplicación del principio de precaución en las futuras actuaciones. Por su parte, en el **ámbito urbano**, el modelo de ordenación impulsa:

- La **contención del crecimiento periférico** mediante una delimitación clara del suelo urbano y el fomento de un modelo compacto y eficiente.
- La **regeneración de vacíos urbanos** y entornos degradados, reactivando su funcionalidad mediante nuevas dotaciones, espacios públicos y actuaciones de reforma interior.
- La **mejora de la localización y el régimen del suelo industrial**, corrigiendo situaciones de incompatibilidad o ausencia de servicios básicos, y facilitando el desarrollo de actividades económicas sin comprometer la calidad ambiental sacando partido de la situación extraordinaria para con un eje regional de 1º nivel como es la A-92.
- El **aumento y mejora de los espacios públicos**, como herramienta para reforzar la calidad urbana, la cohesión social y la habitabilidad del municipio.

En definitiva, el conjunto de estas propuestas responde a una visión estratégica que sitúa el suelo como recurso limitado, articulador del territorio y soporte esencial para la sostenibilidad ambiental, la funcionalidad urbana y la equidad territorial. A partir de estas consideraciones, se derivan los siguientes **objetivos específicos**:

Dimensión Predominante: Ambiental

- 1.1.** Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial.
- 1.2.** Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural, y proteger el paisaje.
- 1.3.** Favorecer la conectividad ecológica entre espacios mediante la identificación de una infraestructura azul y verde para el municipio.
- 1.7.** Mejorar el medioambiente territorial y reducir la contaminación.

Dimensión predominante: Urbanística

- 1.4.** Evitar la dispersión urbana y revitalizar espacios.
- 1.5.** Fomentar el equilibrio urbano, la complejidad funcional y la dotación de servicios básicos.
- 1.6.** Mejorar la calidad y aumentar el número de espacios públicos.

H.b).4.2. Consideración del Cambio Climático en el Modelo Territorial y Urbano.

El cambio climático representa uno de los desafíos globales más significativos del siglo XXI, con efectos cada vez más tangibles en todos los ámbitos: desde la salud y la economía, hasta la organización de los territorios y los usos del suelo. Ante esta realidad, el planeamiento urbanístico y territorial se configura como una herramienta clave para afrontar tanto la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) como la adaptación a los impactos inevitables del calentamiento global.

Este enfoque es coherente con el marco establecido por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 13: Acción por el Clima, y tiene un reflejo explícito en la legislación andaluza, concretamente en la LISTA y en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA). Ambos marcos obligan a incorporar de manera transversal la variable climática en los instrumentos de ordenación, y a integrar determinaciones específicas en materia de reducción de emisiones, gestión de riesgos y resiliencia territorial.



Evolución de los ODS en España entre 2015 y 2023. En rojo los retos críticos | F: UN-ODS

Desde esta perspectiva, el PBOM de Paradas asume el cambio climático como una cuestión estructural que afecta a todas las decisiones de planificación, e incorpora medidas tanto de mitigación como de adaptación, estableciendo un marco estratégico desde el planeamiento general. Esta visión se traduce en dos grandes líneas de actuación:

- Por un lado, la necesidad de **construir un modelo territorial bajo en carbono**, que limite la expansión urbana innecesaria, fomente los modos de transporte sostenibles, potencie la infraestructura verde y reduzca el consumo energético asociado a la movilidad y ciudad.
- Por otro, la obligación de **evaluar y reducir la vulnerabilidad del territorio** frente a los impactos climáticos previsibles, como el aumento de las temperaturas, las olas de calor, el riesgo de incendios forestales, los eventos extremos o la pérdida de biodiversidad. Esta evaluación preliminar ha sido contemplada como base en los trabajos preparatorios del Documento Inicial Estratégico y será objeto de desarrollo detallado en la correspondiente fase del procedimiento ambiental.

En términos operativos, estas estrategias se materializan en medidas concretas de diseño urbano, gestión del suelo, zonificación del riesgo y creación de espacios verdes multifuncionales. Especial relevancia adquiere la identificación de una Infraestructura Azul y Verde “urbana” en base a una propuesta contundente de Espacios Libres y Zonas Verdes en el núcleo que conciba la regeneración territorial desde la trama urbana y favorezca la resiliencia frente al cambio climático.

A partir de estas consideraciones, se definen los siguientes **objetivos específicos** vinculados a este eje estratégico:

Dimensión Predominante: Ambiental

- 2.1. Establecer un modelo territorial y urbano que persiga la mitigación del cambio climático.
- 2.2. Establecer un modelo territorial y urbano que persiga la adaptación frente al cambio climático.

H.b).4.3. Gestión Sostenible de los recursos y favorecimiento de la economía circular.

El territorio y la ciudad deben dejar de entenderse como entidades lineales que consumen recursos, generan residuos y ocupan suelo de forma irreversible. En su lugar, se impone una concepción territorial con enfoque sistémico y metabólico, donde el planeamiento contribuya a optimizar los flujos de energía, agua, materiales y residuos, y a fomentar el cierre de ciclos bajo los principios de la economía circular.

Este enfoque está respaldado por la Estrategia Energética de Andalucía 2030, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2022, que promueve un modelo energético más eficiente, sostenible y descentralizado, orientado a reducir la dependencia de fuentes fósiles, mejorar la resiliencia del sistema y fomentar el aprovechamiento de fuentes renovables de proximidad. El planeamiento urbanístico se convierte así en una herramienta fundamental para articular esta transición energética a nivel local, ya sea mediante la promoción de comunidades energéticas, la compacidad urbana, o el fomento de infraestructuras sostenibles.

Junto al factor energético, la gestión del agua se configura como otra dimensión clave de la sostenibilidad urbana. La ordenación debe permitir dimensionar correctamente las infraestructuras hidráulicas en función del modelo de crecimiento propuesto, evitar pérdidas en la red, e incorporar soluciones alternativas como la reutilización o el aprovechamiento de aguas pluviales. Paradas, en un contexto mediterráneo y de riesgo de estrés hídrico, debe adecuar su sistema de abastecimiento y saneamiento a los retos de eficiencia y resiliencia.

Por otro lado, la gestión de residuos y la implantación de estrategias de economía circular constituyen una prioridad básica. El nuevo modelo urbano debe prever espacios e instalaciones adecuadas para la recogida selectiva, el reciclaje, la reutilización y la valorización de residuos, fomentando además una cultura ciudadana orientada al consumo responsable y la reducción del desperdicio. En este sentido, la planificación urbanística no solo debe incorporar criterios técnicos, sino también medidas normativas, educativas y estructurales que impulsen un metabolismo urbano más sostenible.

Desde esta perspectiva, el PBOM de Paradas estructura este eje estratégico a partir de los siguientes **objetivos específicos**:

Dimensión Predominante: Ambiental

- 3.1.** Reducir el consumo energético a través de un modelo urbano compacto, conectado y adaptado.
- 3.2.** Garantizar un uso eficiente del agua en función del modelo de desarrollo urbano y territorial.
- 3.3.** Integrar principios de economía circular en la ordenación Territorial y urbana.

H.b).4.4. Favorecer la proximidad, la movilidad sostenible y la accesibilidad universal.

Aunque estrechamente vinculado al objetivo de ordenación del territorio y uso racional del suelo, este eje estratégico adquiere entidad propia al ser objeto de un tratamiento específico en la legislación urbanística vigente y en los principales marcos de referencia sectoriales, como la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte, el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica de Andalucía, o la propia Agenda Urbana Española.

El municipio de Paradas, al igual que muchas localidades andaluzas, ha experimentado un modelo de desarrollo urbano condicionado por la centralidad del vehículo privado como principal medio de transporte, incluso en trayectos de corta distancia. Este patrón ha contribuido a consolidar una movilidad ineficiente, contaminante y con escasa calidad ambiental y social, lo que hace necesario un cambio de paradigma en la planificación urbana.

Las propuestas del presente PBOM promueven una ciudad basada en la proximidad funcional, en la que los usos se encuentren integrados y accesibles a pie o en modos de transporte sostenibles, reduciendo así la necesidad de desplazamientos motorizados. Esto implica una apuesta por la compacidad urbana, el equilibrio entre usos, y el refuerzo de las centralidades existentes, así como por una red viaria jerarquizada que priorice los desplazamientos activos y colectivos frente al vehículo privado.

Además, se reconoce la importancia de hacer accesible el espacio público desde una perspectiva universal, garantizando que cualquier persona, con independencia de su edad o condición física, pueda disfrutar de los entornos urbanos con autonomía y seguridad. Esta accesibilidad no se restringe al ámbito urbano: también se proyecta hacia espacios naturales, caminos rurales y enclaves patrimoniales de interés, tradicionalmente aislados o infrautilizados.

En este sentido, el PBOM de Paradas incorpora un enfoque sistémico que considera la movilidad no solo como una cuestión funcional, sino como una infraestructura de cohesión social, salud y sostenibilidad. Para ello, se proponen directrices y criterios técnicos orientados a:

- Reorganizar el sistema viario urbano conforme a una jerarquía funcional clara, con soluciones específicas para mejorar la accesibilidad peatonal, la intermodalidad y la seguridad vial.

- Fomentar la movilidad ciclista y peatonal como modos habituales de desplazamiento cotidiano, no solo recreativos o deportivos.
- Integrar espacios naturales y periurbanos en la red de caminos, garantizando su acceso y conectividad desde el núcleo urbano.
- Evaluar la inclusión de nuevas infraestructuras de recarga eléctrica y promover la transición hacia una movilidad más limpia y baja en emisiones.
- Establecer una red básica de caminos rurales preservados, bajo la categoría de SRp-OU-CAM, como infraestructura funcional de escala territorial y como soporte para la movilidad sostenible y el uso social del territorio.

Desde esta perspectiva, se desarrollan los siguientes **objetivos específicos** vinculados a este objetivo estratégico:

Dimensión predominante: Urbanística

- 4.1.** Consolidar un modelo urbano compacto y funcional basado en la proximidad.
- 4.2.** Potenciar modos de transporte sostenible y accesibles.

Dimensión Predominante: Socioeconómica

- 4.3.** Garantizar la accesibilidad universal a los espacios urbanos.

H.b).4.5. Garantizar la salud pública, equidad social y gobernanza.

Las ciudades son, por definición, espacios de oportunidades sociales, económicas y culturales, pero también son escenarios donde se manifiestan con mayor intensidad las desigualdades sociales, los factores de riesgo ambiental y los efectos de una planificación histórica que ha priorizado, en ocasiones, la eficiencia funcional por encima del bienestar colectivo. El reto del PBOM de Paradas es contribuir activamente a revertir esta situación, mediante propuestas que mejoren la calidad de vida, reduzcan los factores de vulnerabilidad y promuevan entornos urbanos más seguros, accesibles y saludables para todos.

Este enfoque encuentra sólido respaldo tanto en la normativa urbanística vigente como en las Agendas Urbanas nacionales e internacionales, especialmente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Entre ellos, el ODS 11 establece como meta “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, promoviendo un acceso universal a espacios públicos verdes y seguros, particularmente para mujeres, personas mayores, niños y personas con discapacidad.

Además, el marco normativo de salud pública subraya que la promoción de la salud no depende exclusivamente de los sistemas sanitarios, sino de la configuración y calidad de los entornos físicos, sociales y económicos en los que se desarrolla la vida cotidiana. En este sentido, el urbanismo y la salud mantienen una vinculación directa, ya reconocida desde los primeros manifiestos modernos como la Carta de Atenas (1933) y profundizada en los marcos actuales de planeamiento estratégico.

En consecuencia, el PBOM de Paradas incorpora de forma transversal principios de urbanismo inclusivo, de accesibilidad universal y de salud pública urbana, atendiendo a las diferentes escalas del espacio urbano y del territorio. Algunas de las líneas de acción que integran este enfoque son:

- El diseño de un sistema de espacios públicos inclusivos, accesibles, seguros y bien mantenidos, que promuevan la convivencia intergeneracional y la igualdad de oportunidades en el acceso al espacio urbano.
- La incorporación de **criterios de salud urbana** en la planificación: calidad del aire, contaminación acústica, disponibilidad de zonas verdes y espacios para la actividad física.
- El fomento de la participación ciudadana como herramienta de gobernanza y corresponsabilidad, facilitando mecanismos presenciales y digitales de inclusión social, acceso a la información y diseño del modelo urbano.
- La implementación de **programas educativos y campañas de sensibilización** para impulsar una nueva cultura territorial que promueva el respeto por el entorno, la participación informada y el compromiso colectivo.

En línea con lo anterior, se integran los siguientes **objetivos específicos** dentro de este bloque estratégico:

Dimensión Predominante: Socioeconómica

- 5.1. Integrar criterios de equidad e inclusión en el planeamiento urbanístico.
- 5.2. Disminuir los impactos urbanos sobre la salud pública.
- 5.3. Fomentar entornos urbanos que promuevan estilos de vida saludables.
- 5.4. Fortalecer la gobernanza urbana y la participación ciudadana.
- 5.5. Impulsar la cultura urbanística y la educación territorial.

H.b).4.6. Potenciar la economía urbana y el acceso a la vivienda.

El fortalecimiento del tejido económico local y el acceso a una vivienda digna y asequible representan dos pilares esenciales para alcanzar un desarrollo urbano justo, equilibrado y sostenible. Ambos elementos están íntimamente ligados, pues una ciudad que ofrece oportunidades laborales y un entorno económico dinámico debe garantizar también unas condiciones habitacionales adecuadas, accesibles y adaptadas a las necesidades de su población.

El planeamiento urbanístico, en este sentido, tiene una función clave: proporcionar el marco espacial y normativo para la diversificación económica, la innovación y el emprendimiento, al tiempo que estructura una oferta residencial equilibrada, inclusiva y ambientalmente sostenible. El PBOM de Paradas asume este enfoque de forma integrada, conjugando el crecimiento económico con la cohesión social y la sostenibilidad urbana.

Desde el punto de vista económico, el plan promueve una distribución racional del suelo productivo, apoyando la localización estratégica de sectores industriales, logísticos, terciarios y comerciales. Se identifican ámbitos preferentes para usos productivos, evitando la dispersión y propiciando la integración de estos espacios en la malla urbana y en las infraestructuras existentes.

Además, se plantean propuestas específicas para la reactivación de la actividad agrícola de proximidad y para la puesta en valor del patrimonio natural y cultural como motor de desarrollo turístico sostenible.

En materia de vivienda, el PBOM debe introducir criterios de calidad urbana, eficiencia energética y diversidad tipológica, priorizando el acceso a la vivienda para colectivos vulnerables y la incorporación de reservas para vivienda protegida en los nuevos desarrollos.

La planificación residencial se vincula con el modelo de ciudad compacta, accesible y con servicios de proximidad, alineada con los principios de la Nueva Bauhaus Europea y con los objetivos de descarbonización del parque inmobiliario. De todo lo anterior se derivan los siguientes **objetivos específicos** dentro de este objetivo estratégico:

Dimensión Predominante: Socioeconómica

- 6.1. Reactivar la economía local y fortalecer el empleo.
- 6.2. Fomentar un turismo inteligente, sostenible y de calidad.
- 6.3. Garantizar el acceso equitativo a una vivienda digna y asequible.



H.b).5. Objetivos Ambientales.

Una vez se han visto los criterios y fuentes que inspiran los objetivos del PBOM, y cuáles con precisamente estos objetivos estratégicos y específicos, cabe mencionar separadamente aquellos que se destacan por su naturaleza eminentemente ambiental.

Dichos objetivos, en comparación con otros que persiguen cuestiones principalmente de ordenación urbanística o socioeconómicas, se fundamentan en la necesidad de preservar o mejorar la situación del medio natural del municipio desde distintos ángulos.

Así, como ya se ha explicado, **las alternativas de ordenación se valorarán en el DIE en cuanto a cómo satisfacen dichos objetivos, usando indicadores cuantitativos que se especifican en el apartado correspondiente.**

Los objetivos específicos ambientales con mayor incidencia según el alcance y contenido del PBOM son:

- 1.1. Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial.
- 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural, y proteger el paisaje.
- 1.3. Favorecer la conectividad ecológica entre espacios mediante la identificación de una infraestructura verde y azul para el municipio.
- 1.7. Mejorar el medioambiente urbano y reducir la contaminación.
- 2.1. Establecer modelo territorial y que persiga la mitigación del cambio climático.
- 2.2. Establecer modelo territorial y que persiga la adaptación frente al cambio climático.

Además, otros objetivos ambientales con menor incidencia ambiental son:

- 3.1. Ser más eficientes en el consumo energético.
- 3.2. Optimizar y reducir el consumo de agua.
- 3.3. Fomentar las estrategias de la economía circular



H.c). Descripción de las principales modificaciones del entorno urbano en relación a la actual.

Los ámbitos y modificaciones más significativas en los que la ordenación proyectada del nuevo PBOM altera la vigente, se pueden organizar en torno a los diferentes bloques, agrupados en, cambio de modelo de planificación urbanística a estratégica, ordenación del término municipal, y de propuestas estratégicas sobre el núcleo urbano y su entorno.

H.c).1. Cambio del marco urbanístico de referencia y del modelo de planeamiento.

Uno de los cambios más relevantes a tener en cuenta en el presente instrumento de ordenación se debe al nuevo marco legal que rige el urbanismo en Andalucía, la LISTA. Mediante este cambio sustancial, se avanza desde un modelo de ordenación urbanística más clásico y convencional que prácticamente ha tenido continuidad desde la primera Ley del Suelo de 1956, al cambió conceptual y más sustancial que se ha producido en el marco urbanístico de nuestro país en los últimos años, el modelo de "ordenación estratégica".

En estos términos, el presente PBOM se erige como uno de los sustitutos de los ya obsoletos PGOU de la LOUA. Este antiguo modelo, se caracterizaba por ser extremadamente determinista, tratar de predecir la evolución a un horizonte de dos cuatrienios, y por ser tan complejo en su elaboración y tramitación, que cuando raramente se alcanzaba su aprobación definitiva, poco se parecía a las aspiraciones originarias y necesidades de la ciudadanía al comienzo de su redacción.

No obstante y, aunque la LOUA ya estipulaba en su exposición de motivos una definición del PGOU como "el instrumento que planifica su territorio a partir del diagnóstico de sus características, la detección de sus demandas y el modelo de ciudad del que quieran dotarse sus vecinos y responsables políticos", y que a los municipios les correspondía la casi totalidad de competencias urbanísticas, la realidad es que los escasos PGOU que alcanzaban su aprobación definitiva solo respondían en una mínima parte a las aspiraciones de su ciudadanía. Este factor, se fundamentaba en que tanto la Junta de Andalucía como el resto de órganos sectoriales, ejercían una tutela opresiva sobre las decisiones municipales, que iban mucho más allá de su reglado "control de legalidad y de intereses supralocales".

Ante estas circunstancias, la aprobación definitiva de cualquier instrumento concluía en un modelo de ordenación obsoleto.

Con la nueva exposición de motivos de la LISTA, "no puede demorarse el reconocimiento pleno de las competencias locales en el planeamiento urbanístico", con el único límite de los intereses supralocales enumerado en el artículo 2.1.

Con estas premisas, el resultado del articulado de la LISTA es bastante coherente dando competencias a los Ayuntamientos de la aprobación definitiva del planeamiento general.

No obstante, al mismo tiempo que en la citada exposición de motivos se especifica que el objetivo de la LISTA es "reducir la densidad normativa en urbanismo porque, de intensificarla, se reduciría en la misma proporción la competencia local para establecer una política urbanística propia", ya se plantean duras de que el resultado del Reglamento acabe siendo coherente con los objetivos de la Ley en este aspecto.

Es importante tener presente que existe una extensa normativa europea, en gran medida ya integrada en el ordenamiento jurídico español, que establece que los Estados miembros deben legislar únicamente cuando sea necesario. Esto debe hacerse conforme a los principios de subsidiariedad y proporcionalidad recogidos en el artículo 5 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y siguiendo el principio de "hacer menos, pero de manera más eficiente".

Asimismo, se debe promover un marco regulador que no imponga a ciudadanos y empresas cargas administrativas superiores a las estrictamente imprescindibles para garantizar el interés general. En esta línea, las Administraciones Públicas no deben presentar obstáculos para la vida de las personas y la actividad empresarial, sino que han de actuar como facilitadoras de la libertad individual y del desarrollo de la iniciativa personal y económica.



Por ello, aquellas normas que contradigan los fines con los que fue concebida la LISTA, que carezcan de una motivación conocida y debidamente justificada, o que impongan restricciones desproporcionadas a los municipios, a la actividad económica o al margen de decisión y oportunidad en la elaboración de los Planes —competencia exclusiva del ámbito municipal según reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo— difícilmente pueden considerarse coherentes con los principios de Smart Regulation impulsados por la Unión Europea y asumidos en el marco legislativo básico mencionado.

Frente a la planificación determinista e inflexible del modelo LOUA, la Exposición de motivos de la LISTA formula dos cualidades fundamentales sobre la nueva forma de planificación: **Flexibilidad y simplificación**.

Estos conceptos conforman aspectos sobre los que se había venido reflexionando desde hace ya décadas tanto sectores profesionales como las propias administraciones. Es imprescindible la diferenciación entre objetivos a corto, medio y largo plazo. La necesidad de una planificación estratégica sobre los modelos generales de ordenación es algo fundamental para cumplir con unos nuevos criterios y objetivos de sostenibilidad medioambiental y lucha por el uso racional del suelo y, frente al cambio climático.

Sin ir más lejos, una buena parte de los objetivos de sostenibilidad conforman objetivos a largo o muy largo plazo. Esta situación choca frontalmente con la actual, en la cual los planes de urbanismo se suelen redactar con horizontes temporales de unos diez años.

No obstante, es cierto que en numerosas ocasiones se requiere modificar ciertos aspectos del plan, en función de las circunstancias que se presenten en cada momento, sin perder de vista los objetivos fundamentales. Por ello, se considera fundamental que los planes urbanísticos se estructuren en torno a un núcleo consensuado, que incluya propuestas orientadas a horizontes temporales amplios, de entre 20 y 30 años, junto con otras decisiones que respondan a plazos más breves. Naturalmente, los procedimientos para revisar unos y otros no deberían seguir las mismas dinámicas ni tener idénticas características.

Por todo ello, aparte de la necesidad de la implementación de este objetivo clave de la flexibilidad en coherencia con la LISTA, tampoco deberíamos olvidar el otro objetivo relevante: *"simplificación"*. Este Avance de PBOM es el primer paso para que la población de Paradas se exprese en ese nuevo marco regulatorio simplificado, continuando *hacia la ciudad que todos y todas esperan*, y que, para el logro de dichos objetivos, resulta de especial importancia incorporar como parte fundamental en la redacción del nuevo instrumento, el fomento e integración de resultados de la participación pública en las distintas fases de elaboración y tramitación.



Para concluir, resulta importante recordar la siguiente reflexión hecha al respecto sobre los conceptos del ecourbanismo y su simbiosis para con las nuevas determinaciones de la LISTA.

"Nadie sabe que aspecto tiene un asentamiento urbano sostenible, ni tampoco cómo funciona. Hay quien dice que las pequeñas villas europeas de la edad media, o las aldehuelas prehistóricas, por poner dos ejemplos fueron sostenibles. Sin embargo, ambos modelos se basaban en el mismo paradigma no sostenible: los recursos se extraían del entorno mientras que los desperdicios se tiraban, sin más. El hecho de que esos asentamientos fueran pequeños es lo que los hacían aparentemente sostenibles, ya que los perjuicios causados al medioambiente eran mínimos. Si embargo, la mejor prueba de que esos primitivos asentamientos no eran realmente sostenibles es que, a través de un inexorable y cada vez más acelerado proceso de crecimiento, han acabado por producir la civilización urbana actual, que ciertamente no es sostenible".

Hoy en día se puede ya afirmar, que el concepto "desarrollo sostenible", es el que proporciona el nuevo marco de referencia para toda la actividad urbanística. Así, el desarrollo sostenible propugna por mantener la calidad general de vida, quiere asegurar un acceso continuado a los recursos naturales y persigue evitar la persistencia de daños ambientales.

El PBOM, aborda el desarrollo urbanístico de Paradas desde la sostenibilidad como concepto de esta nueva LISTA y bajo las herramientas que se proporcionan para revertir la tan indeseable situación que la decadencia industrial de los últimos años ha ocasionado en la ciudad.

H.c).2. Cambios más relevantes sobre la ordenación del término municipal.

En la nueva propuesta de ordenación del término municipal, el PBOM avanza y adapta la clasificación establecida por la LISTA, superando el enfoque del instrumento vigente, que, debido a las restricciones legales existentes, se limitó a identificar ciertos espacios protegidos por normativas de ámbito supralocal y a remitir su regulación a dichas disposiciones. Ahora, el PBOM busca dar un paso más, ofreciendo una mayor definición y concreción, apoyándose tanto en el renovado marco normativo urbanístico como en la legislación sectorial correspondiente.

- El nuevo marco normativo de la LISTA, implica que todos los instrumentos vigentes (incluidos los territoriales) deben de ser interpretados a la luz de la LISTA y que, por Disposición transitoria 1ª, es de aplicación íntegra, inmediata y directa. A tal efecto, es clarificador la concreción del artículo 2.1.de la LISTA acerca de los conceptos que tienen "incidencia supralocal" y que son objeto exclusivo y límite de la "ordenación del territorio" (POTA), limitada a dichos intereses supralocales concretos.

- En relación con el marco legislativo sectorial, durante la vigencia de la LOUA, y pese a que esta norma define con claridad las competencias municipales, se ha venido produciendo una notable anomalía. Esta situación se ha dado, principalmente, en el ámbito de las legislaciones ambientales, de los espacios naturales y de sus correspondientes instrumentos de ordenación de los recursos naturales (PORN y PRUG). Estos instrumentos, que deberían limitarse a identificar, inventariar y proteger de manera justificada los recursos naturales objeto de preservación —los cuales deben considerarse intocables para el resto de los planes sectoriales y urbanísticos—, con frecuencia han ido más allá de su propósito original. Es habitual encontrar en los PORN y PRUG regulaciones que establecen condiciones propias de la planificación urbanística, incluyendo aspectos sobre la implantación, la estética o el paisaje de edificaciones, naves, viviendas y otras construcciones vinculadas a la actividad agropecuaria.

Al respecto de Paradas, no todo el ámbito de la Red Natura 2000 (ZEC, LIC, o con mayor importancia, de los HIC prioritarios y no prioritarios) deben contar con una protección procedente de la Legislación Sectorial.

- El cambio de paradigma de la LISTA, también concibe los instrumentos de ordenación general como herramientas más flexibles, permitiendo la delimitación de actuaciones de transformación urbanística desde el propio planeamiento, o a posteriori mediante directrices sobre ámbitos favorables a la implantación de nuevos crecimientos.

Siendo esta última particularidad de extraordinaria importancia tanto para la idea de ciudad de Paradas propuesta, como para la evaluación de las diferentes alternativas.

La propuesta de ciudad presentada a desarrollar en el PBOM, deberá por tanto establecer las normas y directrices para múltiples aspectos, más allá de las determinaciones exclusivas en el suelo rústico o para la delimitación de actuaciones de transformación urbanística. Por este motivo, la nueva propuesta de Avance incluye la valoración de particularidades cruciales relevantes para la ordenación general que trascienden hacia objetivos a corto, medio y largo plazo.

Por todo ello, la metodología que utilizaremos es algo diferente a la utilizada hasta ahora; la LISTA propugna instrumentos de planeamiento flexibles y abiertos desde el momento en que las propuestas de actuaciones de transformación pueden ir definidas en el mismo o realizarse a posteriori. Por tanto, y de la mano de los criterios y objetivos de los marcos estratégicos de las agendas urbanas, nacional, autonómica y local, no debemos ajustarnos en la definición de alternativas basadas sólo en el crecimiento, por muy flexible que sea la naturaleza de los instrumentos.

La regeneración y recuperación paisajística del entorno del núcleo urbano mediante la Infraestructura Azul y Verde y la clara delimitación de ámbitos proclives para el desarrollo de usos productivos condicionados a determinadas directrices, favorecerán positivamente a mejorar el tratamiento de los bordes y la imagen de la ciudad. Esto también conforman particularidades del nuevo marco legislativo.

Del mismo modo, aquellas directrices enfocadas a los nuevos espacios productivos de la A-92, permitirán a medio y largo plazo, una regeneración de sus características físicas y con ello, de la imagen estética de la Ciudad en los accesos.

- Tal y como se ha comentado anteriormente, Suelo Urbano, con especial importancia, acoge una variedad importante de directrices como parte de las estrategias para la presente propuesta de ordenación. La herramienta de la directriz se conforma como elemento marco que habilita al PBOM a disponer de una serie de estrategias regulatorias a la hora de desarrollar los ámbitos urbanos sin incidir en ellos, por no ser competente.
- Una última novedad reseñable, en este caso para Suelo Rústico Común, se debe al concepto de Zonificación, así recogido en el Artículo 75 del Reglamento. Esta nueva herramienta permite completar la ordenación con zonificaciones del Suelo Rústico Común a fin de dar directrices adicionales que favorezcan la preservación, protección o control de determinadas casuísticas del municipio.

En la propuesta, las zonificaciones tendrán la regulación dada en la LISTA, teniendo entre sus objetivos las regulaciones sobre las actividades ordinarias y extraordinarias. A los efectos de las autorizaciones de las actividades extraordinarias, se definirán cuáles deberían ser consideradas así. Se han establecido zonificaciones de protección en el entorno del núcleo urbano y de la zona de El Calvario. Aplicación de las nuevas herramientas de la LISTA en la nueva ordenación propuesta.

H.c).3. Cambios más relevantes sobre la nueva clasificación del suelo urbano.

El PBOM establece la clasificación del suelo habiendo analizado previamente la clasificación del suelo según el planeamiento vigente y su ejecución y la adecuación de la misma a las determinaciones de la LISTA y de su Reglamento General.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), establece en su artículo 13 los criterios que deben cumplir los suelos para poder clasificarse como urbanos. A partir de estos criterios, y conforme también a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de la LISTA (RGLISTA), el PBOM de Paradas propone una delimitación del suelo urbano basada en el análisis detallado del territorio, su realidad física y el grado de transformación alcanzado, sin atender de forma automática a la clasificación establecida en el planeamiento vigente si esta resulta contraria a lo dispuesto en la legislación actual.

La delimitación se fundamenta en la verificación rigurosa del cumplimiento acumulativo de las condiciones establecidas en el marco legal vigente: integración del ámbito en la malla urbana, dotación efectiva de los servicios urbanos básicos (acceso rodado, abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica) y consolidación por la edificación. Este enfoque metodológico garantiza una delimitación realista, jurídicamente sólida y coherente con el modelo de ocupación del suelo definido por el plan.

En este sentido, el PBOM de Paradas adopta un modelo de clasificación del suelo urbano que prioriza la contención del crecimiento, la regeneración del tejido existente y la coherencia funcional con el entorno inmediato. De este modo, se integran no solo los ámbitos claramente consolidados, sino también aquellos que, aun necesitando intervención o mejora, forman parte inseparable del tejido urbano y cumplen los requisitos normativos.

Asimismo, se han identificado suelos que, pese a estar clasificados como urbanos en el planeamiento anterior, no cumplen con los requisitos exigidos por la LISTA y el RGLISTA. Estos suelos se reclasifican como rústicos, sin perjuicio de que puedan estar sometidos a futuras Actuaciones de Transformación Urbanística (ATU), si se acredita su viabilidad técnica, jurídica y funcional.

En este contexto, se incorporan también las Actuaciones de Reforma Interior (ATU-RI) y otras Actuaciones Urbanísticas (AU) específicas destinadas a resolver problemas puntuales de urbanización, conectividad o articulación del tejido urbano.

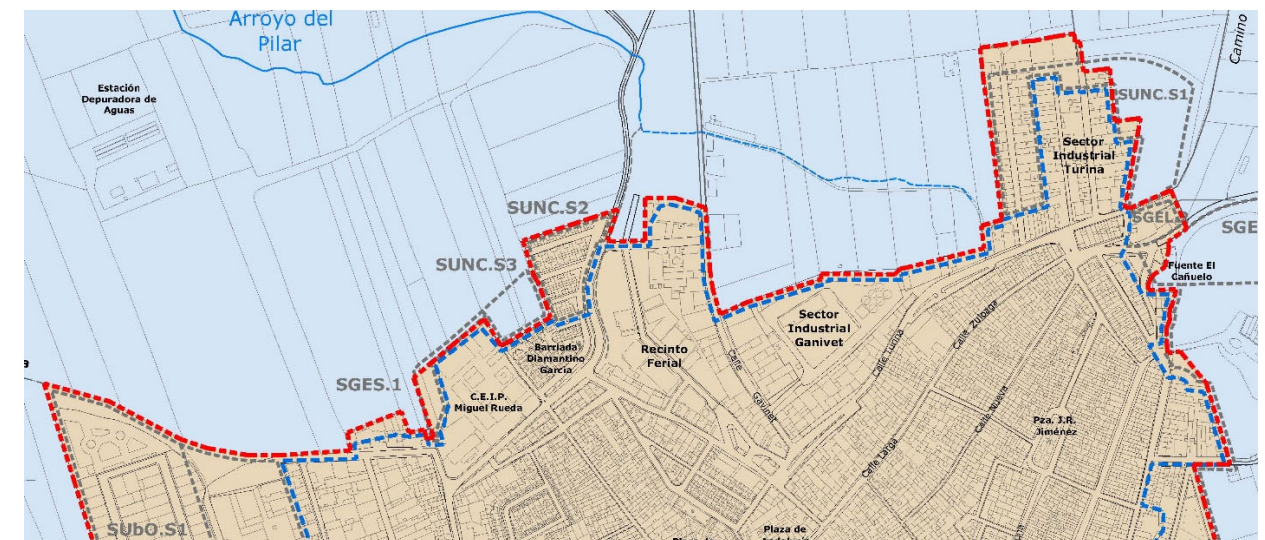
De forma paralela, aquellos suelos que han iniciado un proceso de transformación urbanística pero no han culminado su urbanización conforme a los estándares vigentes, son considerados como suelos urbanos en transformación, y tratados como tales en el modelo propuesto.

En definitiva, la propuesta de delimitación del suelo urbano que recoge este documento de Avance responde a un análisis técnico riguroso, ajustado al marco legal vigente, y coherente con los objetivos estratégicos del PBOM de Paradas. A continuación, se describe la situación del suelo urbano por ámbitos y linderos:

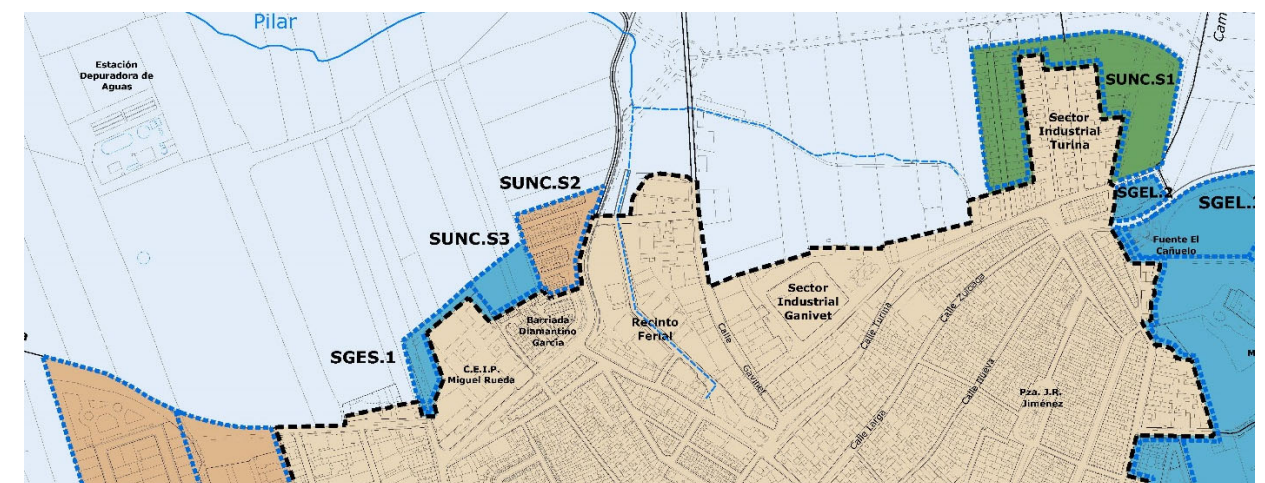
H.c).3.1. Borde Norte.

Este borde comprende el arco septentrional delimitado por la Cañada Real de Sevilla y la carretera SE-5202. En él se concentra una de las propuestas de ordenación más relevantes, destinada a resolver la transición urbana en la salida hacia la SE-5200 y consolidar los tejidos periféricos mediante ajustes puntuales de la línea límite del suelo urbano, adaptándola a las traseras edificadas existentes. Se incorpora como urbano el lindero oeste del CEIP Miguel Rueda, así como el sector SUNC.S2, ya desarrollado y ejecutado. Asimismo, se amplía la delimitación del suelo urbano en las traseras de la calle Ganivet y, de manera significativa, en el Sector Industrial Turina, incorporando parte del actual SUNC.S1.

Esta ampliación permite delimitar una ATU de Reforma Interior con el objetivo de consolidar un ámbito que ya presenta edificación efectiva superior a la reconocida urbanísticamente, y cuya población ha manifestado su interés en promover un cambio de uso del sector de productivo a industrial. Por último, en el extremo oriental del borde norte se integra como suelo urbano el actual SGEL.2, dada su efectiva realidad urbanística y funcional como espacio libre consolidado.



Propuesta de Clasificación del Suelo Urbano | F: Plano O.U.01.



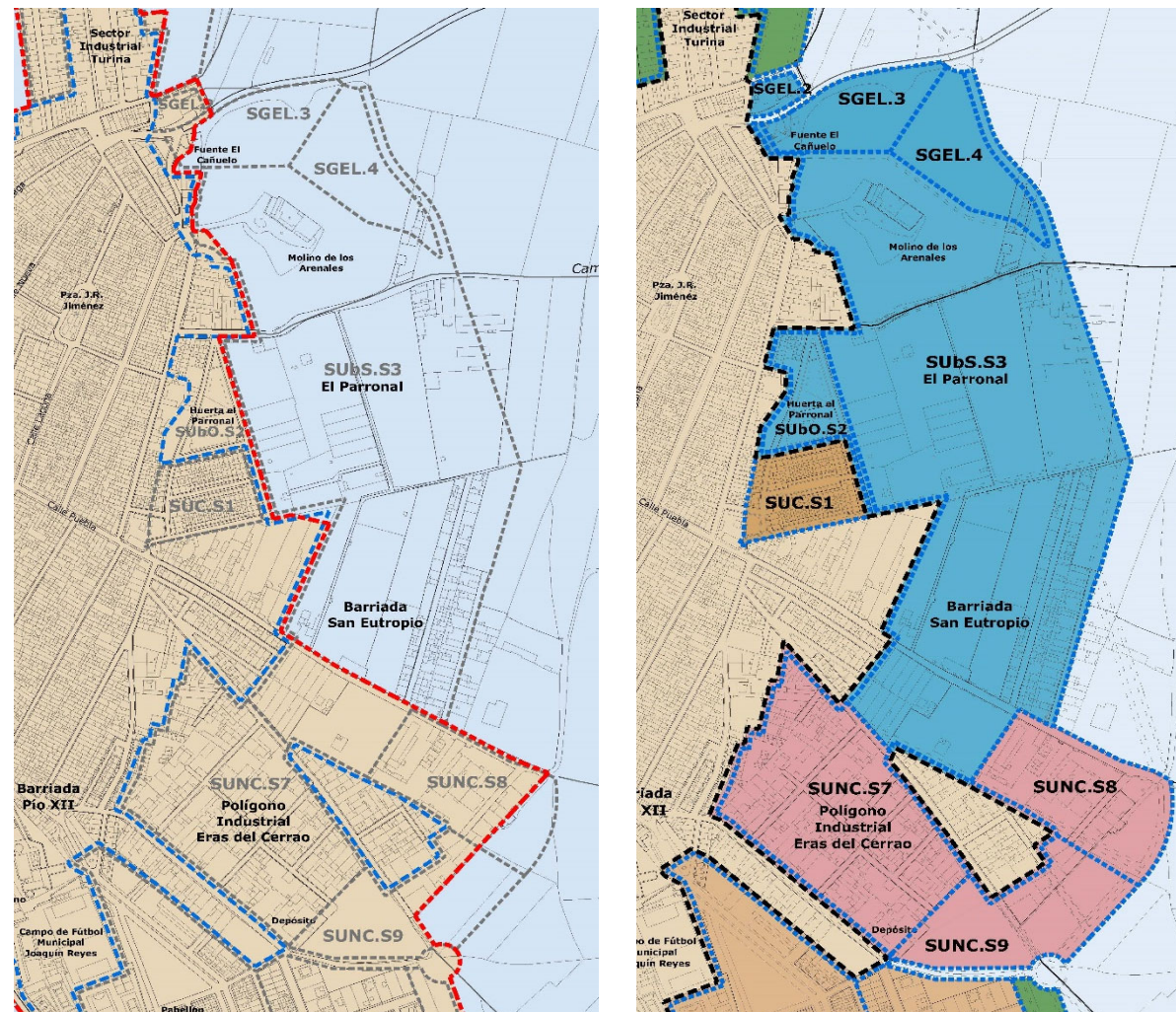
Estado de Desarrollo del Planeamiento Vigente | F: Plano I.U.07.

H.c).3.2. Borde Este.

Este borde abarca el arco oriental comprendido entre la SE-5202 y el Camino de Enmedio. En su tramo norte se incorpora al suelo urbano el entorno inmediato de la Fuente del Cañuelo y las traseras edificadas, por su vinculación funcional y urbanística al núcleo.

Igualmente, se integran como suelo urbano los sectores SubO.S2, la totalidad de la calle Pablo Iglesias, el polígono industrial Eras del Cerrao (SUNC.S7), y los sectores SUNC.S8 y SUNC.S9, todos ellos con un grado de colmatación superior a las dos terceras partes, cumpliendo con los criterios del artículo 13 de la LISTA.

Este apéndice suroriental del núcleo constituye otro de los grandes frentes de intervención del plan, con la propuesta de ATUs de Reforma Interior para los sectores residenciales, a excepción del SUNC.S7 (Eras del Cerrao), que queda exento de ATU por estar efectivamente consolidado, facilitando su reconocimiento como urbano sin obstáculos normativos. Asimismo, se establece una AU en suelo urbano (AU-SU-1) para habilitar la ejecución de un nuevo parque en la parcela situada junto al depósito municipal, contribuyendo a la mejora de la red de espacios libres.

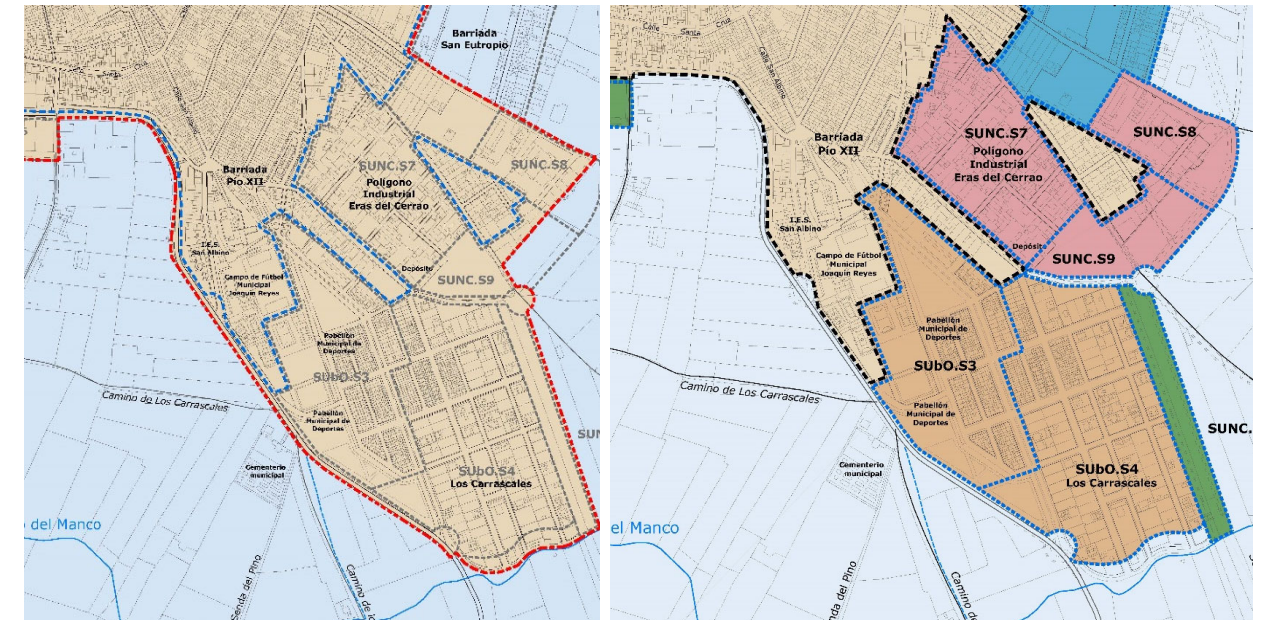


IZQ: Propuesta de Clasificación del Suelo Urbano- DCH: Estado de Desarrollo del Planeamiento Vigente |
F: Plano O.U.01. | F: Plano I.U.07.

H.c).3.3. Borde Sur.

El borde sur se extiende entre el Camino de Enmedio y el Camino del Birrete. En él se incorpora el sector SUNC.S10 como suelo urbano con ATU en transformación, así como los sectores SUBO.S3 y SUBO.S4, correspondientes a Los Carrascales, por haber sido desarrollados y estar completamente consolidados.

En la franja occidental de este borde, se incorpora el trazado de la SE-5201 a su paso por el límite del núcleo, con el fin de dotar al Ayuntamiento de herramientas urbanísticas que le permitan promover actuaciones de mejora vial desde una base jurídica adecuada.

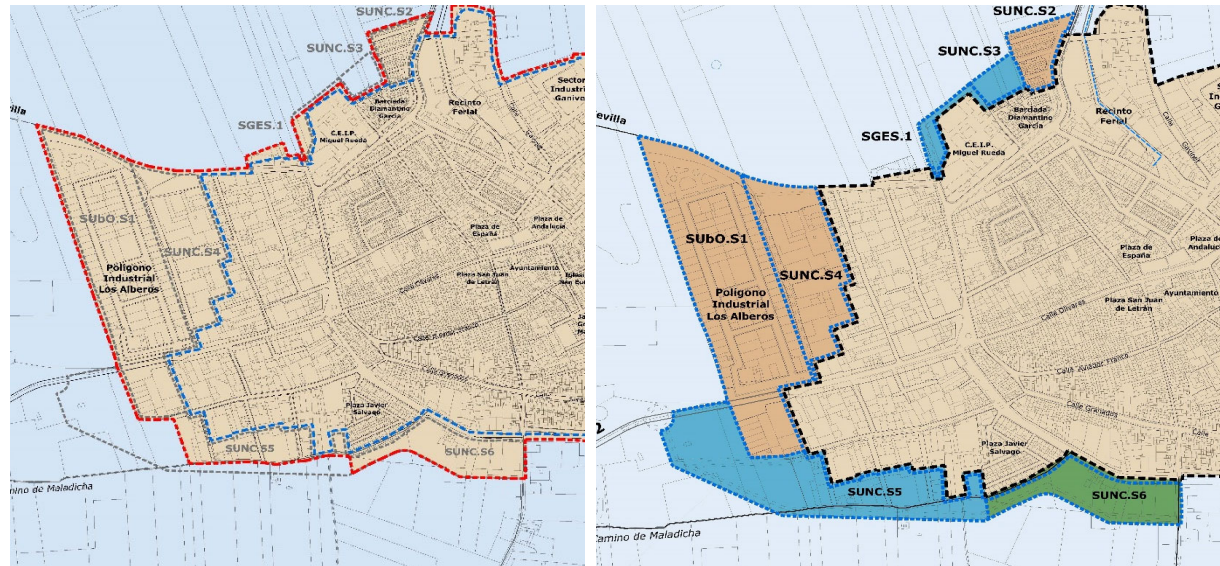


IZQ: Propuesta de Clasificación del Suelo Urbano- DCH: Estado de Desarrollo del Planeamiento Vigente |
F: Plano O.U.01. | F: Plano I.U.07.

H.c).3.4. Borde Oeste.

El borde oeste del núcleo comprende el arco entre el Camino del Birrete y la Cañada Real de Sevilla, cerrando el perímetro urbano por el noroeste. Se incorpora al suelo urbano el sector SUNC.S6, clasificado como ATU en transformación residencial (ATU-TR), así como parte de las traseras del sector SUNC.S5, con el objetivo de completar su consolidación mediante una ATU de Reforma Interior.

Asimismo, se reconoce como suelo urbano el polígono industrial Los Alberos (SUBO.S1) y el sector SUNC.S4, por contar con urbanización consolidada y funcionamiento efectivo como parte del tejido productivo del municipio.



IZQ: Propuesta de Clasificación del Suelo Urbano- DCH: Estado de Desarrollo del Planeamiento Vigente |
F: Plano O.U.01. | F: Plano I.U.07.

H.c).3.5. El Calvario y espacios Productivos de la A-92.

Como apartado específico, se incorpora como suelo urbano el asentamiento de El Calvario y su polígono industrial contiguo (SubS.S6). Ambos ámbitos configuran un núcleo urbano en forma de exclave respecto del casco principal de Paradas, cuya consolidación residencial y productiva ha sido reconocida por el PBOM.

La inclusión de El Calvario se fundamenta en la necesidad de resolver una realidad urbana consolidada a través de una ATU de Reforma Interior, que permita regular su ordenación y dotación de servicios. Esta delimitación supera incluso la superficie reconocida por el anterior Documento de Avance sobre asentamientos en SNU, en coherencia con su situación real.

En cuanto al polígono industrial, se delimita una actuación urbanística (AU-SU-2) destinada a completar su urbanización y establecer uno de los principales accesos a El Calvario. Esta intervención se articula de forma estratégica con la propuesta de una ATU de Nueva Urbanización (ATU-NU) para usos productivos en la margen opuesta de la SE-5201, junto a la A-92, consolidando así un núcleo logístico-industrial con identidad propia.

No se propone su unión física al núcleo principal, preservando la independencia paisajística y morfológica entre ambos. Factores como la topografía intermedia, la existencia del cauce del arroyo Manco (de alto valor ambiental), y la configuración urbana compacta del núcleo de Paradas justifican la permanencia de El Calvario como enclave autónomo.

Además, en este entorno se definen ámbitos preferentes para la delimitación futura de nuevas ATUs para usos productivos a ambos lados de la A-92, reforzando el papel estratégico de Paradas como nodo logístico de relevancia comarcal y regional.

H.c).3.6. Principales variaciones de la situación básica del suelo.

Con la nueva delimitación del Suelo Urbano, el PBOM de Paradas configura un modelo territorial más compacto, eficiente y coherente con la legislación vigente, en particular con lo dispuesto en los artículos 13 y 19 de la LISTA y su Reglamento. La propuesta sustituye el criterio formalista del planeamiento vigente por un enfoque basado en la realidad física, el grado de urbanización efectiva y la funcionalidad urbana de los ámbitos, priorizando la regeneración y transformación interior sobre los crecimientos extensivos. Se garantiza una transición ordenada entre el tejido urbano consolidado y el suelo rústico, atendiendo también a las condiciones ambientales, morfológicas y funcionales del municipio. Las principales variaciones respecto a la situación vigente son las siguientes:

H.c).3.6.1) Incorporación de El Calvario como Suelo Urbano (exclave).

El enclave de El Calvario, hasta ahora excluido de la clasificación urbana, se incorpora como Suelo Urbano a través de una Actuación de Reforma Interior (ATU-RI5).

Se reconoce su consolidación edificatoria y residencial, así como la necesidad de ordenar su estructura urbana y dotacional. La propuesta se complementa con la delimitación de una Actuación Urbanística (AU-SU-2) en el Polígono Industrial contiguo para completar su urbanización, y con la previsión de una ATU de Nueva Urbanización para usos productivos al otro lado de la SE-5201. Todo ello conforma un enclave autónomo que no se conecta físicamente con el núcleo principal por motivos topográficos, ambientales (cauce del arroyo Manco) y paisajísticos, pero que refuerza el posicionamiento estratégico de Paradas en el eje logístico de la A-92.

H.c).3.6.2) Incorporación de suelos urbanos con uso o urbanización consolidada.

Se integran como Suelo Urbano diversos ámbitos que en la clasificación vigente figuraban como urbanizables o no urbanizables, pero que cuentan actualmente con urbanización efectiva, servicios o un uso productivo consolidado. Esto ocurre, por ejemplo, en el entorno de la calle Ganivet, el CEIP Miguel Rueda y el Sector Industrial Turina (con ATU-RI), en el borde norte, el Polígono Eras del Cerrao (SUNC.S7), sectores SUNC.S8 y SUNC.S9, en el borde este, Los Carrascales (SUBO.S3 y SUBO.S4), en el borde sur y el Polígono Los Alberos (SUBO.S1) y SUNC.S4, en el borde oeste.

Con esta nueva delimitación del Suelo Urbano, el PBOM de Paradas configura un modelo territorial más compacto, eficiente, sostenible y adaptado a la legislación vigente. Se prioriza la regeneración y transformación interior sobre los crecimientos extensivos, garantizando una transición ordenada entre la ciudad consolidada y el suelo rústico, que será abordado en el siguiente apartado.

H.c).3.6.3) Reconocimiento de suelos transformados y desarrollados.

La delimitación del Suelo Urbano se ajusta para incorporar ámbitos donde se considera cumplidas las previsiones del Artículo 13 de la LISTA y/o conforman ineludiblemente una parte esencial de la propuesta general de ordenación, aunque el planeamiento vigente no los reconociera aún como urbanos. Este reconocimiento afecta especialmente a sectores como el SUNC.S2, junto al CEIP Miguel Rueda, el entorno de la Fuente del Cañuelo, la totalidad de la calle Pablo Iglesias.

H.c).3.6.4) Consolidación de propuesta de reforma interior y actuaciones puntuales.

Se delimitan diversas Actuaciones de Transformación Urbanística de Reforma Interior (ATU-RI) para completar, ordenar y regularizar tejidos urbanos con carencias estructurales, especialmente en el borde norte (Sector Turina), este (SUNC.S8 y SUNC.S9) y oeste (parte del SUNC.S5). Asimismo, se proponen varias Actuaciones Urbanísticas puntuales (AU-SU-1, AU-SU-2 y AU-SU-3) para resolver déficits urbanos específicos como accesos, dotaciones o espacios públicos.

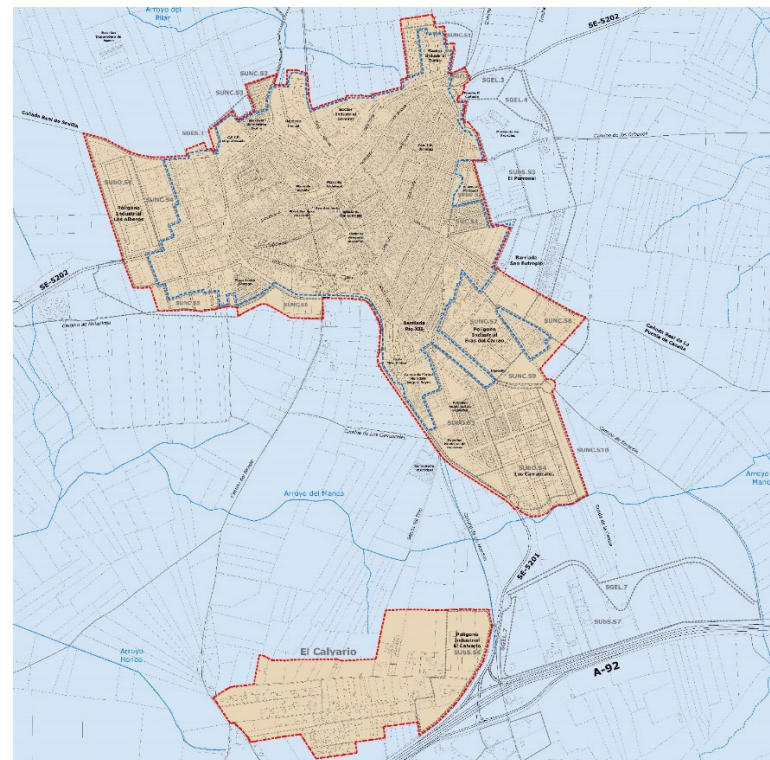
H.c).3.6.5) Eliminación de suelos clasificados como urbanos sin consolidación efectiva.

Aquellos suelos que, pese a estar clasificados como urbanos en el planeamiento vigente, no cumplen los requisitos de transformación efectiva establecidos por la LISTA (urbanización, dotaciones, accesibilidad o integración en la malla urbana), se reclasifican como Suelo Rústico.

Este ajuste responde al principio de realismo urbanístico y evita mantener expectativas de desarrollo que no se han materializado.

H.c).3.6.6) Fortalecimiento de la estructura urbana y su lógica territorial.

Las nuevas delimitaciones refuerzan la estructura urbana existente sin romper la lógica de contención y compacidad del modelo. Se dota de coherencia funcional y ambiental a los bordes urbanos, se integran enclaves consolidados como El Calvario, y se sientan las bases para futuras actuaciones estratégicas —en especial en el eje A-92— que garanticen la capacidad de Paradas para reforzar su competitividad económica desde una base sostenible y ordenada.



H.c).4. Cambios más relevantes en la categorización del suelo rústico.

Los suelos del término municipal de Paradas que no cumplen los requisitos establecidos por la LISTA para ser clasificados como suelo urbano se consideran, de acuerdo con el artículo 14 de dicha ley y el artículo 20 del Reglamento General, como suelo rústico, debiendo ser adscritos a alguna de las categorías previstas en la legislación autonómica. La presente propuesta identifica, evalúa y categoriza estos suelos conforme a su valor ambiental, cultural, funcional o estratégico, garantizando su preservación y una ordenación territorial coherente con los principios de sostenibilidad. Se exponen a continuación las categorías establecidas para el Suelo Rústico y posteriormente, las zonificaciones establecidas:

H.c).4.1. Suelo Rústico especialmente protegido por legislación sectorial (SRepls).

Esta categoría engloba aquellos suelos cuya protección deriva directamente de la aplicación de normativas sectoriales ajenas a la ordenación urbanística, como la legislación en materia de aguas, vías pecuarias, patrimonio cultural o medio ambiente.

Se trata, por tanto, de ámbitos que deben considerarse no transformables desde el planeamiento urbanístico, al estar sujetos a un régimen específico de protección o servidumbre de uso, impuesto por su condición jurídica o por los valores que albergan (ambientales, culturales, funcionales, hidráulicos o de interés general). El planeamiento no tiene capacidad para alterar ni su delimitación ni su régimen de protección, pero sí debe identificarlos con precisión, integrarlos en la ordenación territorial y garantizar su preservación. En consecuencia, el PBOM de Paradas incorpora en esta categoría aquellos suelos que cumplen alguna de las condiciones establecidas por la legislación sectorial vigente, agrupados en función de su naturaleza. En la presente propuesta se identifican los siguientes:

Dominio Público Hidráulico (cauces nominados e innominados): SRepls-DPH

Suelos pertenecientes al dominio público hidráulico y sus zonas de protección, conforme a la normativa de aguas. Se incluirán en esta categoría todos los cauces del dominio público hidráulico, siendo algunos de los más destacados los Arroyos de El Pilar y del Saladillo.

Vías Pecuarias y lugares asociados a las vías pecuarias: SRepls-VP

Suelos correspondientes a la red de vías pecuarias y sus elementos asociados, según la legislación sectorial. Se protegen sectorialmente los siguientes:

Cañadas Reales (Anchura: 75,22 m)

1. Cañada Real de Carmona a Roales
 - o Dirección: Norte-Sur
 - o Longitud: 12 km
 - o Sigue la línea divisoria con Carmona y finaliza en el núcleo de Arahal.

2. Cañada Real de Osuna
 - o Dirección: Este-Oeste
 - o Longitud: 12 km
 - o Recorre el límite con Arahal hasta el Arroyo de la Monja.
3. Cañada Real de Sevilla a Marchena
 - o Dirección: Este-Oeste
 - o Longitud: 6 km
 - o Cruza varios arroyos y cordeles antes de continuar por Marchena.
4. Cañada Real de Sevilla
 - o Dirección: Oeste-Este
 - o Longitud: 6 km
 - o Pasa por el norte de Paradas, cerca de la Laguna del Campero.
5. Cañada Real de La Puebla
 - o Dirección: Este-Oeste
 - o Longitud: 5 km
 - o Entra desde Marchena siguiendo el camino de los Ochavos hasta el casco urbano.

Cordeles (Anchura: 37,61 m)

1. Cordel de Morón de la Frontera
 - o Dirección: Norte-Sur
 - o Longitud: 11 km
 - o Recorre la divisoria con Marchena y conecta con la CR de Osuna.
2. Cordel de los Tunantes
 - o Dirección: Sur-Norte
 - o Longitud: 6 km
 - o Procede de Arahal y finaliza en el Abrevadero de Paterna.
3. Cordel de San Antonio
 - o Dirección: Sur-Noreste
 - o Longitud: 7 km
 - o Atraviesa la A-92 y sigue la carretera hacia Algodonales.
4. Cordel de Paterna
 - o Dirección: Norte-Sur
 - o Longitud: 5 km
 - o Procedente de Marchena, llega hasta el casco urbano de Paradas.

Veredas (Anchura: 20,89 m)

1. Vereda de Fuentes de Andalucía
 - o Dirección: Noroeste-Sur
 - o Longitud: 6 km
 - o Desde Carmona sigue la línea con Marchena hasta enlazar con la CR de Sevilla a Marchena.

2. Vereda de las Alboraidas

- Dirección: Sur-Norte
- Longitud: 1,5 km
- Une el triple mojón de Carmona-Paradas-Marchena con el Cordel de Paterna.

Además de los anteriores, se proponen a protección por legislación sectorial también los siguientes lugares asociados a las Vías Pecuarias: **Descansadero de La Fuente de Paterna y Antigua Fuente de La Mosca.**

H.c).4.2. Suelo Rústico preservado por la presencia acreditada de procesos naturales o actividades antrópicas susceptibles de generar riesgos (SRp-pn-gr).

Esta categoría tiene por objeto identificar aquellos suelos en los que concurren condiciones de riesgo natural o inducido por la actividad humana, tales como inundaciones, deslizamientos o contaminación del subsuelo, y cuya transformación territorial o urbanística debe ser restringida en aplicación del principio de precaución.

En el marco del PBOM de Paradas, esta categoría se asocia principalmente a zonas inundables vinculadas a cauces fluviales y arroyos con riesgo de desbordamiento, especialmente aquellas recogidas por el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) y catalogadas como Zonas de Flujo Preferente (T.R.100) en los planes hidrológicos.

No obstante, tras el análisis de la información técnica disponible y del grado de definición propio del documento de Avance, no se han identificado en esta fase suelos concretos que deban ser incluidos en esta categoría. La delimitación de estos ámbitos se aplaza, en su caso, a fases posteriores del planeamiento, una vez se disponga de cartografía más precisa, informe específico del organismo de cuenca y estudios hidrológicos detallados que permitan su integración con base suficiente.

En consecuencia, el PBOM de Paradas no propone la adscripción de ningún ámbito a esta categoría en el presente documento de Avance, sin perjuicio de que pueda revisarse en la fase de Aprobación Inicial si se acreditan nuevos datos sobre riesgos naturales o antrópicos en el término municipal.

H.c).4.3. Suelo Rústico preservado por la ordenación urbanística (SRp-ou).

El Suelo Rústico preservado por la ordenación urbanística se refiere a aquellos ámbitos del término municipal que, sin estar sujetos a una protección sectorial específica ni presentar riesgos naturales o antrópicos concretos, se consideran incompatibles con procesos de transformación urbanística en virtud de criterios territoriales, ambientales, paisajísticos, culturales o de sostenibilidad.

Esta categoría permite a la ordenación urbanística ejercer una función preventiva y conservacionista, anticipándose a dinámicas de ocupación inadecuadas y garantizando la protección de espacios valiosos para la estructura ecológica, patrimonial o funcional del territorio. Su delimitación se fundamenta en el diagnóstico técnico del PBOM y en los principios recogidos por la LISTA y el RGLISTA en cuanto a la racionalización del uso del suelo.

En el caso del término municipal de Paradas, se adscriben a esta categoría suelos que, por sus características intrínsecas, por su función ecológica o paisajística, o por acoger bienes culturales o naturales de interés, deben quedar excluidos de procesos de transformación urbanística o urbanizadora.

Esta categoría incluye desde espacios naturales recogidos en instrumentos previos de protección, como el PEPMF, hasta ámbitos con presencia de hábitats de interés comunitario, bienes etnológicos o arquitectónicos, y yacimientos arqueológicos recogidos en la Carta Arqueológica actualizada del reciente inventario.

La inclusión de estos suelos en la categoría SRp-ou no implica una protección sectorial automática, pero sí establece una categoría urbanística específica de preservación, compatible únicamente con los usos rurales, agrícolas, forestales o patrimoniales, sometido a criterios estrictos de sostenibilidad, bajo el amparo normativo del presente Plan Básico de Ordenación Municipal en su aprobación definitiva. Se establecen las siguientes categorías:

Monte Palacio (PEPMF):

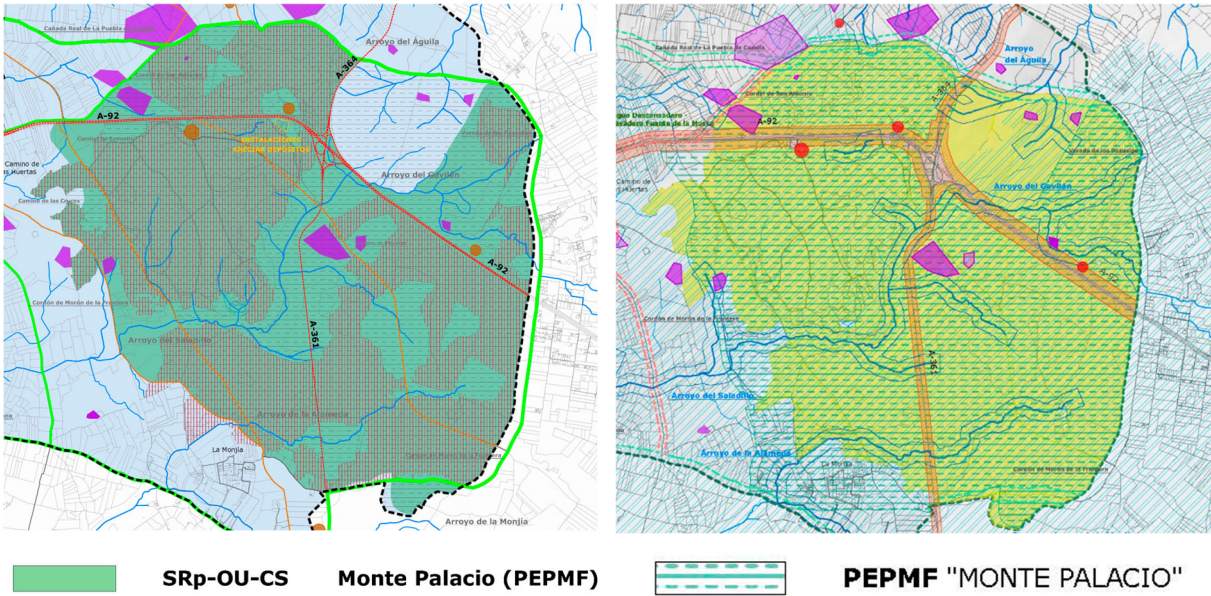
SRp-OU-CS

Dentro de los suelos rústicos preservados por la ordenación urbanística se encuentra el ámbito correspondiente al Complejo Serrano de Interés Ambiental de Monte Palacio, clasificado como SRp-ou-CS, en coherencia con la delimitación establecida en el Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF) y validado mediante la evaluación territorial y ambiental realizada durante la redacción del PBOM.

Monte Palacio constituye uno de los espacios naturales más significativos del término municipal de Paradas, tanto por su valor paisajístico y ecológico como por su papel estructurante en el sistema territorial y ambiental del municipio. Su delimitación como suelo rústico preservado responde a la necesidad de garantizar la integridad de este enclave, manteniendo su uso forestal y natural y protegiendo sus funciones ambientales, especialmente en lo relativo a la conectividad ecológica, la regulación hídrica y la conservación del suelo.

La delimitación recogida por el presente documento de Avance ajusta y confirma el perímetro previamente definido por el PEPMF, integrándolo con precisión a partir del análisis cartográfico actualizado, la realidad física constatada en campo y la evaluación ambiental preliminar. Con ello se evita la invasión de usos incompatibles y se refuerza su consideración como núcleo del sistema de Infraestructura Verde del municipio.

A continuación, se expone la comparativa entre la preservación propuesta para el ámbito de Montepalacio y la afección real del PEPMF (de aplicación supletoria) según la REDIAM (ver planos O.T.03. Propuesta de Categorías del Suelo Rústico e I.T.10. Afecciones Sectoriales):



Hábitat de Interés Comunitario: SRp-OU-HIC

Se incluye en esta categoría de Suelo Rústico preservado por la ordenación urbanística (SRp-ou) aquellos ámbitos del término municipal de Paradas en los que se ha constatado la presencia de Hábitats de Interés Comunitario (HIC), tanto prioritarios como no prioritarios, de acuerdo con la Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) y el Inventario Español de Hábitats y Especies.

La preservación de estos espacios se justifica en base a la necesidad de garantizar su conservación y su función ecológica, así como evitar su transformación en virtud del principio de precaución ambiental que orienta la ordenación territorial. Estos hábitats desempeñan un papel fundamental en la biodiversidad local y regional, ofreciendo cobijo a especies de flora y fauna protegidas y contribuyendo a la conectividad de los ecosistemas.

Los hábitats identificados en Paradas se localizan fundamentalmente en zonas del sureste y del entorno de Monte Palacio, así como en ámbitos de vaguada y borde agrícola-forestal, y han sido delimitados mediante fuentes cartográficas oficiales. En todos los casos, su preservación se concreta mediante su incorporación a la categoría de suelo rústico con preservación urbanística específica, evitando su transformación e integrándolos funcionalmente en el sistema de Infraestructura Azul y Verde (IAV) identificada para el municipio.

Queda por tanto expresamente prohibido cualquier tipo de actuación urbanística en estos ámbitos, admitiéndose exclusivamente aquellos usos compatibles con su conservación y regulados conforme a la normativa ambiental y forestal vigente. El PBOM incorpora asimismo directrices específicas para su seguimiento y protección a lo largo del tiempo y en particular, para las Dehesas Perennifolias de Quercus spp y Alcornocales de Quercus suber como Hábitat no prioritarios.

Dehesas: SRp-OU-DEH

El PBOM de Paradas incorpora como Suelo Rústico preservado por la ordenación urbanística (SRp-ou) aquellos suelos ocupados por dehesas que figuran inscritas en el Censo de Dehesas de Andalucía, elaborado en aplicación de la Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa.

Este tipo de suelos, si bien no están protegidos directamente por legislación sectorial de forma expresa, sí requieren medidas de preservación desde la planificación urbanística, dada su importancia estratégica en términos ecológicos, agroganaderos, paisajísticos y culturales. Por este motivo, y en coherencia con la citada Ley, se opta por su clasificación como Suelo Rústico preservado por la ordenación urbanística, lo que implica su exclusión de procesos de transformación urbanística y su integración como parte del modelo territorial sostenible que propone este Plan.

Las dehesas del término municipal de Paradas constituyen sistemas agroforestales de alto valor ambiental y cultural, con funciones relevantes en la conservación del suelo, la recarga de acuíferos, la biodiversidad y la producción extensiva. Se localizan principalmente en el sector sureste del término municipal, en zonas que históricamente han mantenido un uso agrícola-ganadero de carácter extensivo y que conservan una estructura paisajística y ecológica valiosa.

El PBOM establece su preservación no solo por sus valores intrínsecos, sino también como espacios clave para el equilibrio territorial y la conectividad ecológica, integrándolos como elementos complementarios de la Infraestructura Verde del municipio.

Caminos: SRp-OU-CAM

La red de caminos públicos y privados en Paradas es extensa, y completan el esquema de comunicaciones iniciado por las carreteras. Además, Paradas **cuenta con un “Inventario de Bienes Municipal” cuya cartografía se encuentra actualizada pero el inventario no.**

Se expone a continuación el listado en el Inventario de Bienes Municipal de titularidad municipal, propuestos para la preservación urbanística por su importancia histórico-cultural y funcional:

1.	Camino de Enmedio: (Calle extremo: San Pedro)	Longitud: 1.004,23m Ancho máximo: 13,78m Naturaleza: Urbana	Superficie: 5.274,64 m² Ancho mínimo: 9,64m Vehículos y personas
2.	Camino de Enmedio (R) (Paraje: El Monte)	Longitud: 6.447,79m Ancho medio: 8,00m Naturaleza: Rústica	Superficie: 51.582,32 m2 Vehículos, personas y semovientes
3.	Camino de los Ochavos: (Calle extremo: Carlos Cano)	Longitud: 129,07m Ancho máximo: 8,19m Naturaleza: Urbana	Superficie: 433,87 m² Ancho mínimo: 7,33m Vehículos y personas
4.	Camino Maladicha (tramo*): (C.E: Wenceslao Fdez. Fl.)	Longitud: 324,31m Ancho máximo: 11,42m Naturaleza: Rústica/ Urbana*	Superficie: 1.389,84 m² Ancho mínimo: 5,85m Vehículos y personas

5. Camino Carpia: (Paraje: Carpia)	Longitud: 2.201,63m Ancho medio: 8,00m Vehículos, personas y semovientes	Superficie: 17.613,04 m ² Naturaleza: Rústica
6. Camino de La Cruz: (Paraje: Dehesa Picota)	Longitud: 3.735,19m Ancho medio: 8,00m Vehículos, personas y semovientes	Superficie: 29.881,52 m ² Naturaleza: Rústica
7. Camino de Las Cruces: (Paraje: El Puntal)	Longitud: 4.977,42m Ancho medio: 8,00m Vehículos, personas y semovientes	Superficie: 39.819,60 m ² Naturaleza: Rústica
8. Camino de Las Lobas: (Paraje: El Birlan)	Longitud: 4.766,82m Ancho medio: 8,00m Vehículos, personas y semovientes	Superficie: 38.134,56 m ² Naturaleza: Rústica
9. Camino de Mairena: (Paraje: Diana)	Longitud: 1.500,22m Ancho medio: 8,00m Vehículos, personas y semovientes	Superficie: 12.001,76 m ² Naturaleza: Rústica
10. Camino de Piqueras: (Paraje: El Monte)	Longitud: 5.219,32m Ancho medio: 8,00m Vehículos, personas y semovientes	Superficie: 41.754,56 m ² Naturaleza: Rústica
11. Camino de Roales: (Paraje: Cantarrana)	Longitud: 3.230,38m Ancho medio: 8,00m Vehículos, personas y semovientes	Superficie: 25.843,04 m ² Naturaleza: Rústica
12. Camino de San Pablo: (Paraje: La Basquilla)	Longitud: 1.814,61m Ancho medio: 8,00m Vehículos, personas y semovientes	Superficie: 14.516,88 m ² Naturaleza: Rústica
13. Camino del Cañuelo: (Paraje: Las Morenas)	Longitud: 3.676,22m Ancho medio: 8,00m Vehículos, personas y semovientes	Superficie: 29.409,76 m ² Naturaleza: Rústica
14. Camino del Puerto: (Paraje: Colmenero)	Longitud: 2.788,45m Ancho medio: 8,00m Vehículos, personas y semovientes	Superficie: 22.307,60 m ² Naturaleza: Rústica
15. Trocha del Pradillo: (Paraje: Pradillos)	Longitud: 3.820,77 Ancho medio: 8,00m Vehículos, personas y semovientes	Superficie: 30.566,16 m ² Naturaleza: Rústica
16. Camino de El Palomar: (Paraje: El Palomar)	Longitud: 1.761m Ancho medio: 3,50m Vehículos, personas y semovientes	Superficie: 6.164,00 m ² Naturaleza: Rústica
17. Camino La Bahía: (Paraje: Badía)	Longitud: 2.800m Ancho medio: 3,50m Vehículos, personas y semovientes	Superficie: 8.400,00 m ² Naturaleza: Rústica
18. Camino del Cabrero: (Paraje: El Palomar)	Longitud: 1.236m Ancho medio: 3,50m	Superficie: 4.326,00 m ² Naturaleza: Rústica

19. Camino Los Carriles: (Paraje: Colmenero)	Longitud: 1.547m Ancho medio: 3,50m Vehículos, personas y semovientes	Superficie: 5.509,00 m ² Naturaleza: Rústica
20. Camino El Gelo: (Paraje: Gelo)	Longitud: 1.583m Ancho medio: 4,00m Vehículos, personas y semovientes	Superficie: 6.332,00 m ² Naturaleza: Rústica
21. Camino de Los Carrascales: (Paraje: Los Carrascales)	Longitud: 519m Ancho medio: 3,00m Vehículos, personas y semovientes	Superficie: 1.557,00 m ² Naturaleza: Rústica
22. Camino de Torrijos:	Longitud: 2.157,29 Ancho medio: - Vehículos, personas y semovientes	Superficie: - m2 Naturaleza: Rústica
23. Camino de Birrete :	Longitud: 2.047,23 Ancho medio: - Vehículos, personas y semovientes	Superficie: - m2 Naturaleza: Rústica

Yacimientos Arqueológicos:

SRp-OU-YA

Se incorporan a la propuesta de ordenación la Actividad Arqueológica preventiva de prospección arqueológica superficial e inventario de yacimientos del T.M. de Paradas a partir de los siguientes niveles:

Nivel de Protección I

1. Fuente de Paterna
2. Cerro de Los Frailes
3. Cerro de Torrijos
4. Fuente del Birrete
5. Pago El Frontón
6. Cerro Blanco
7. El Legio
8. Chaparra de Monte Palacio

Nivel de Protección II

9. Vereda del Puente
10. Vereda de las Alboraidas
11. El Palomar
12. El Palomar Oeste
13. El Palomar Este
14. El Palomar I
15. Las Moreras Norte

16. Las Moreras
17. Las Moreras Sur
18. Arroyo de Las Moreras
19. Arroyo de Las Moreras Este
20. Cerrillo de Las Peñuelas
21. Cerro de Malajuncia
22. Las Avutardas
23. Cerro de Torrijos Norte
24. Olivar de Oreja
25. Arroyo del Matadero
26. Suertes de La Habana
27. Arroyo del Pilar
28. El Cañuelo
29. La Santa
30. Fuente del Sotillo
31. El Veredón
32. Barceló
33. Arroyo del Águila
34. Cortijo de Arjona
35. Cortijo de Arjona I
36. El Chaparral
37. Camino de las Cruces
38. Arroyo del Gavilán
39. Casilla de Araceli

Nivel de Protección III

40. Arroyo Fuente de Paterna
41. Arroyo Fuente de Paterna Este
42. Los Galindos
43. Vereda de Arahal
44. Casas Viejas
45. Huerta Vieja

Bienes Etnológicos y Arquitectónicos

SRp-OU-BI

Incluye bienes singulares o conjuntos patrimoniales con valores etnológicos, arquitectónicos o simbólicos para la comunidad, que, aunque no estén reconocidos como BIC, les son reconocidas una protección no singular y categoría.

Aquellos elementos así reconocidos responden a ámbitos en suelo rústico que acogen construcciones o elementos de interés etnológico, arquitectónico o cultural que, aunque no cuenten con una protección singular, presentan valores patrimoniales relevantes y quedan preservados de la transformación urbanística. Se destacan los siguientes teniendo en cuenta que la Fuente del Cañuelo, de origen etnológico, se encontraría en suelo urbano en la presente propuesta de ordenación y por tanto, no sería acogida como preservado en SR. Se identifican los siguientes:

Edificios e Instalaciones Agrarias en SR:

- | | |
|-----------------------------|------------------|
| 1. Cortijo EL Palomar | P-Arquitectónico |
| 2. Casa El Palomar | P-Arquitectónico |
| 3. Cortijo Los Galindos | P-Arquitectónico |
| 4. Molino de Los Arenales | P-Arquitectónico |
| 5. Cortijo de Carpia | P-Arquitectónico |
| 6. Cortijo de Monte Palacio | P-Arquitectónico |
| 7. Cortijo de La Mocheta | P-Arquitectónico |
| 8. Cortijo de Monte Charcón | P-Arquitectónico |
| 9. Cortijo de Orbaneja | P-Arquitectónico |

Esta protección no implica necesariamente catalogación individual, ya que serán recogidas sus determinaciones particulares en el Catálogo, pero sí su sujeción a criterios de intervención compatibles con su valor patrimonial.

H.c).4.4. Suelo Rústico Común (SRc).

El Suelo Rústico Común (SRc) comprende aquellos ámbitos del término municipal que no están sujetos a protección sectorial ni a medidas de preservación específicas por la ordenación urbanística y mantienen un valor funcional vinculado principalmente a la actividad agrícola. Esta categoría representa gran parte del territorio de Paradas, configurando un paisaje agrario caracterizado por cultivos de secano y olivar, sin presencia significativa de elementos naturales, patrimoniales o ambientales que justifiquen una protección singular.

En este tipo de suelo se permitirán los usos ordinarios del suelo rústico conforme a lo previsto en la LISTA y su Reglamento, incluyendo los usos agropecuarios, las construcciones e instalaciones vinculadas a la explotación, así como otras actuaciones compatibles, siempre supeditadas a los criterios de sostenibilidad, integración paisajística y viabilidad técnica que determine el planeamiento.

El SRc constituye, por tanto, el soporte principal de la actividad agraria del municipio, sin perjuicio de que su regulación urbanística futura concrete las condiciones para el desarrollo ordenado de los usos permitidos.

H.c).4.5. La Infraestructura Azul y Verde en la ordenación.

La Infraestructura Azul y Verde (IAV) se incorpora en el PBOM de Paradas como una herramienta de planificación orientada a identificar y estructurar los elementos naturales, ambientales y paisajísticos del territorio que, por su valor e interrelación funcional, deben ser integrados como soporte estratégico del modelo territorial y urbano.

En la propuesta de ordenación territorial, la **IAV no se materializa mediante nuevas categorías ni zonificaciones específicas, sino a través de la identificación de estructuras ambientales preexistentes**, ya reconocidas mediante su inclusión en diferentes categorías de Suelo Rústico Preservado por la Ordenación Urbanística. De este modo, la estrategia **no crea una nueva malla ambiental superpuesta, sino que pone en valor y articula funcionalmente las ya existentes**, favoreciendo una visión sistémica del medio natural en coherencia con las determinaciones de la LISTA y los objetivos de sostenibilidad ambiental.

Núcleo del Sistema Territorial de la IAV (NAV-1):

Se identifica como núcleo territorial de la IAV el ámbito suroriental del término municipal, donde se concentra una elevada densidad de categorías de suelo rústico con valor ambiental, cultural o funcional. En concreto, este núcleo aglutina ámbitos clasificados como:

- Suelo Rústico Preservado por la Ordenación Urbanística por la presencia de Hábitats de Interés Comunitario (SRp-ou-HIC).
- Suelo Rústico Preservado por la existencia de yacimientos arqueológicos (SRp-ou-YA).
- Suelo Rústico Preservado por la localización de bienes etnológicos y arquitectónicos (SRp-ou-BI).
- Ámbitos incluidos en el Censo de Dehesas de Andalucía (también clasificados como SRp-ou).
- Parcelas identificadas como Monte Público (PEPMF Monte Palacio), protegidas como SRp-ou-CS.

Esta concentración de valores ambientales, culturales y paisajísticos justifica su identificación como nodo principal de la Infraestructura Azul y Verde de Paradas, aunque su protección no requiera una categoría diferenciada. El NAV-1 se convierte así en el epicentro de las estrategias de preservación, conectividad y regulación futura de usos, a integrar de manera transversal en el planeamiento.

Corredores de Interconexión de la IAV (CAV-X):

Además del núcleo, se identifican dos corredores ecológicos que desempeñan un papel fundamental en la conectividad natural del término:

CAV-1: Arroyo del Pilar

CAV-2: Arroyo del Saladillo

Ambos cauces, sin constituir zonificaciones formales dentro del suelo rústico, son reconocidos por su capacidad de articular transversalmente el territorio y por su valor ecológico como corredores naturales asociados a las dinámicas hidrológicas, a la biodiversidad local y a la estructura paisajística.

Sobre estos corredores se formulan directrices estratégicas, no vinculantes desde el punto de vista categorial, pero sí coherentes con los objetivos de protección establecidos por la legislación sectorial del Dominio Público Hidráulico (DPH) y las políticas ambientales en vigor. Entre ellas, se orienta a preservar la continuidad ecológica de los cauces, limitar los usos incompatibles con su dinámica fluvial, y fomentar su integración como ejes de conexión ambiental entre los bordes del núcleo urbano y el territorio rústico circundante.



H.d). Población potencialmente afectada por estas modificaciones.

El desarrollo urbano y territorial tiene una incidencia directa sobre las condiciones de vida de la población. La salud y el bienestar de las personas están profundamente influenciados por el entorno en el que habitan, trabajan y se relacionan, así como por las oportunidades y recursos a los que pueden acceder. Estos factores, conocidos como determinantes sociales de la salud, incluyen el acceso a vivienda adecuada, espacios públicos de calidad, servicios básicos, infraestructuras de movilidad sostenible y entornos seguros y saludables. La distribución desigual de estos recursos en el territorio puede dar lugar a disparidades en la calidad de vida y en los resultados de salud entre diferentes grupos de población.

En este sentido, el nuevo Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) de Paradas, mediante las modificaciones propuestas, tendrá un impacto potencial sobre distintos sectores de la población, en función de su localización, su vinculación con las actividades económicas, su acceso a servicios urbanos y su grado de vulnerabilidad social. Por ello, resulta fundamental identificar y valorar a la población que podría verse directamente afectada por las nuevas determinaciones de ordenación y uso del suelo, tanto en la situación básica urbanizada como en la rural.

Este análisis permitirá incorporar a la planificación criterios de equidad social y territorial, orientados a reducir las desigualdades, mejorar las condiciones de vida de los colectivos más vulnerables y promover un desarrollo urbano sostenible e inclusivo. La identificación de la población potencialmente afectada constituye, por tanto, un elemento clave para garantizar que las decisiones adoptadas en el marco del PBOM contribuyan a la cohesión social y territorial del municipio.

H.d).1. Características de la población potencialmente afectada por estas modificaciones.

Según los datos publicados por el INE a 1 de enero de 2024 **el número de habitantes en Paradas es de 6.811**, 18 habitantes menos que el en el año 2023. Paradas se compone solo de un núcleo cuyo número de habitantes en 2023 ascendió a 6.571.

Resumen de los datos de población:

- Distribución de la población (2023):
Población en núcleos: 6.571
Población en diseminados: 227
- En lo que a estructura poblacional se refiere, los últimos datos del Padrón de 2024 muestran una población:

Población por sexos		Edad media 2023	Estructura de la población por edad	
Hombres	Mujeres		Menor de 20 años	Mayor de 65 años
3.413	3.398	43,5 años	19,8%	20,0%

- Variación relativa de la población:

Paradas sigue levemente la tendencia de envejecimiento experimentada por todo el país con una **edad media de 43,5 años en el año 2023**.

- Movimiento natural (natalidad y mortalidad):

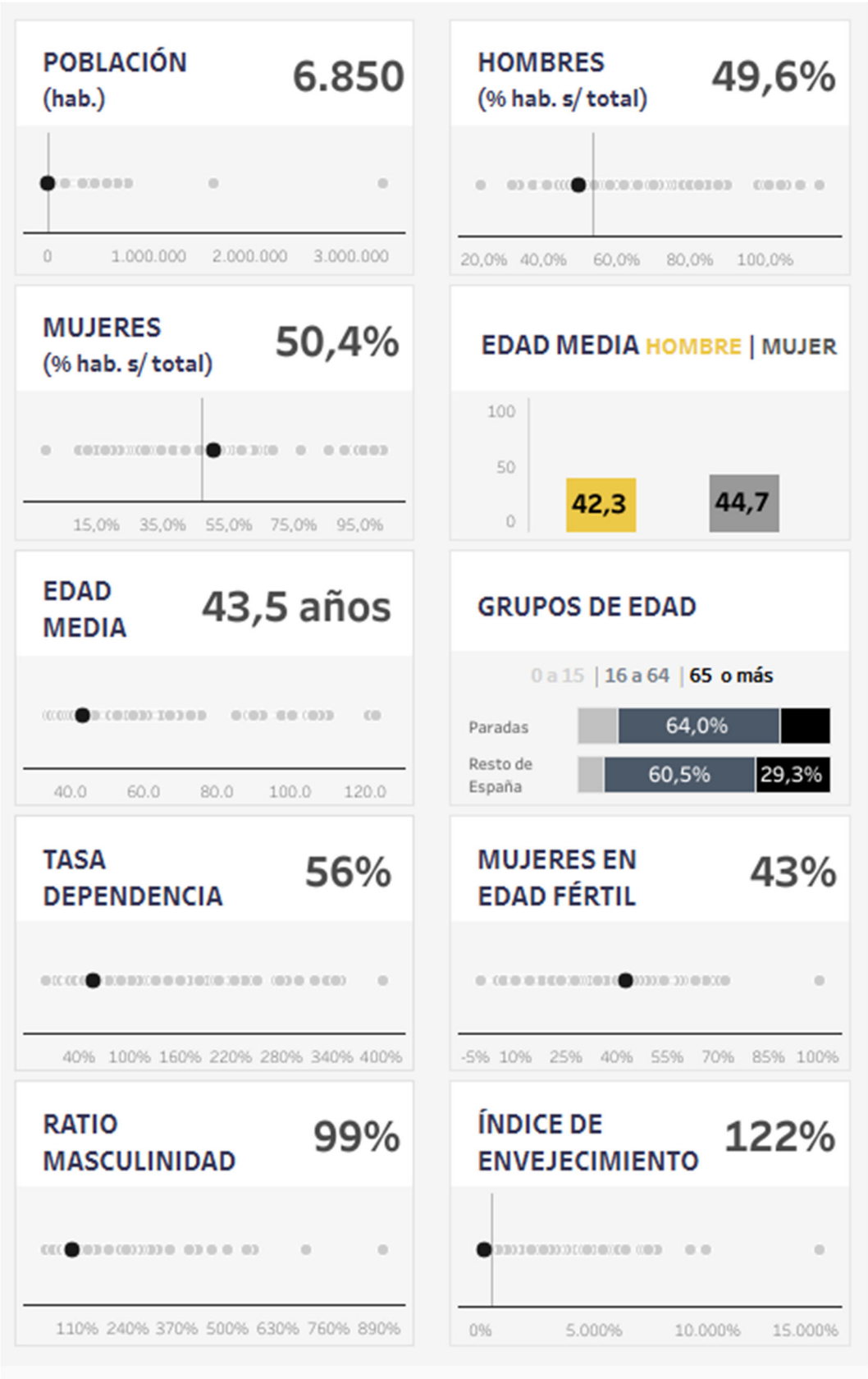
El **crecimiento natural en el año 2023** de la población de Paradas, según los datos publicados en IECA, es **negativo** al haberse producido un mayor número de defunciones (83 totales) frente al número de nacimientos (52 en total).



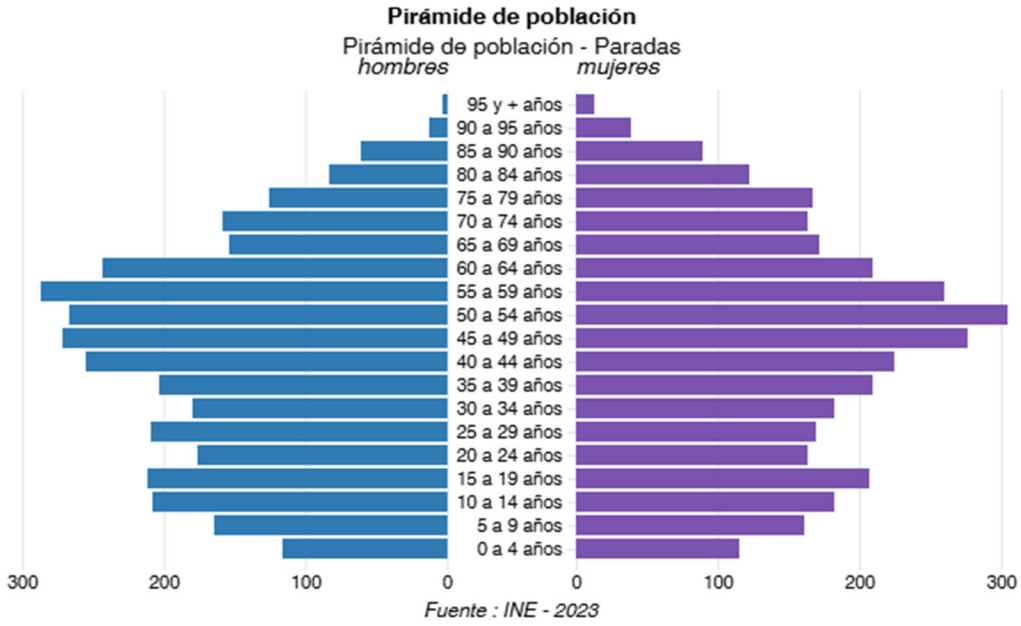
Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística

Año	Nº habitantes	Año	Nº habitantes
2002	7.034	2013	7.094
2003	7.067	2014	7.063
2004	7.078	2015	7.024
2005	7.048	2016	6.991
2006	7.027	2017	6.923
2007	6.990	2018	6.924
2008	7.036	2019	6.908
2009	7.065	2020	6.857
2010	7.068	2021	6.850
2011	7.065	2022	6.832
2012	7.085	2023	6.829

Número de extranjeros 2022	92
Principal procedencia de los extranjeros residentes 2022	Rumanía
Porcentaje que representa respecto total de extranjeros 2022	33,7
Emigraciones 2022	103
Inmigraciones 2022	112
Nacimientos 2023	52
Defunciones 2023	83
Matrimonios 2023	24



Datos recogidos en el Sistema Integrado de Datos Municipales. Ministerio para la transición ecológica y el Reto Demográfico (AÑO 2023)



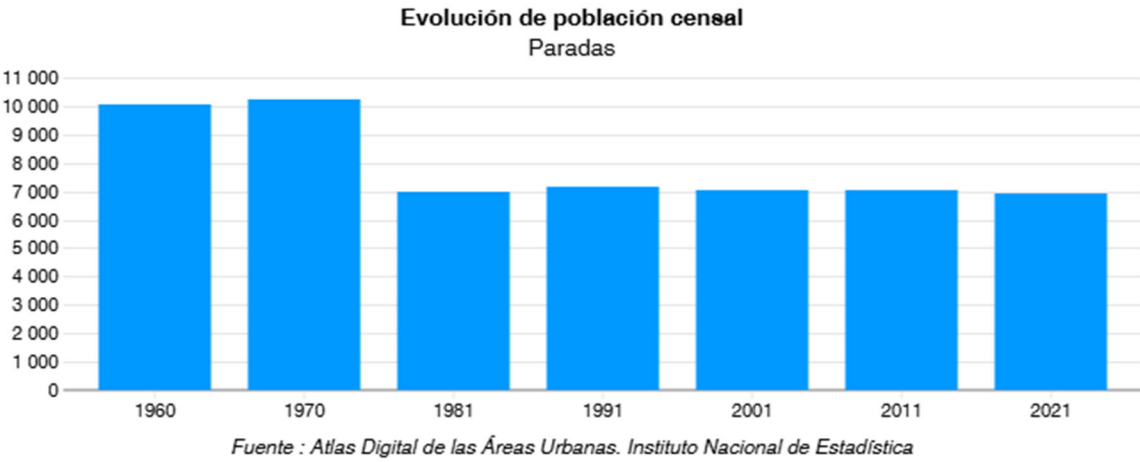
INDICADORES DE ESTRUCTURA DE EDADES

INDICADORES	Paradas	España
ÍNDICE DE INFANCIA (%)	13,9	13,6
ÍNDICE DE ENVEJECIMIENTO (%)	20,0	20,1
ÍNDICE DE SENECTUD (%)	16,0	16,5
EDAD MEDIA DE LA POBLACIÓN	43,3	43,4

Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística - 2023

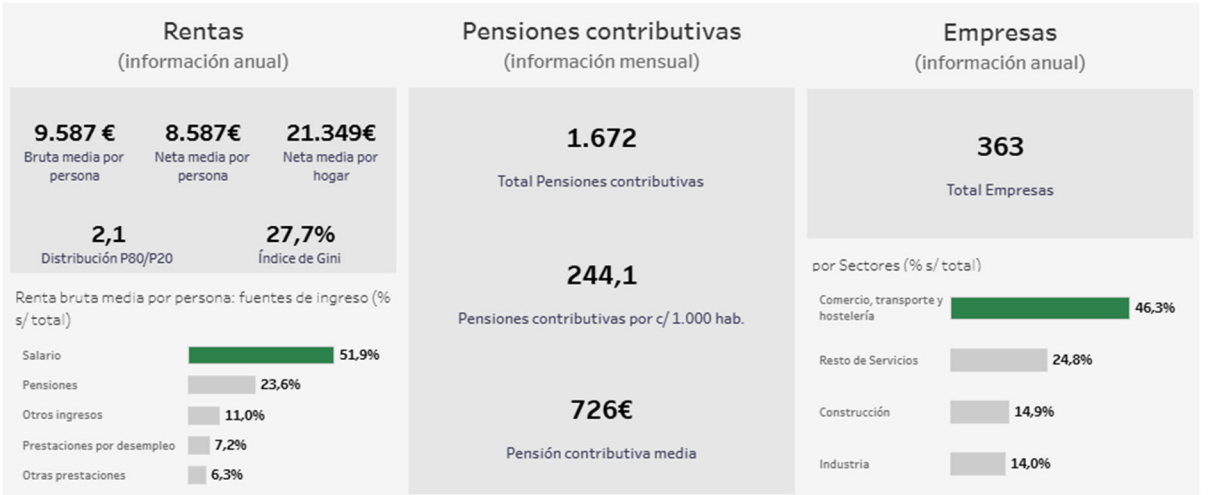
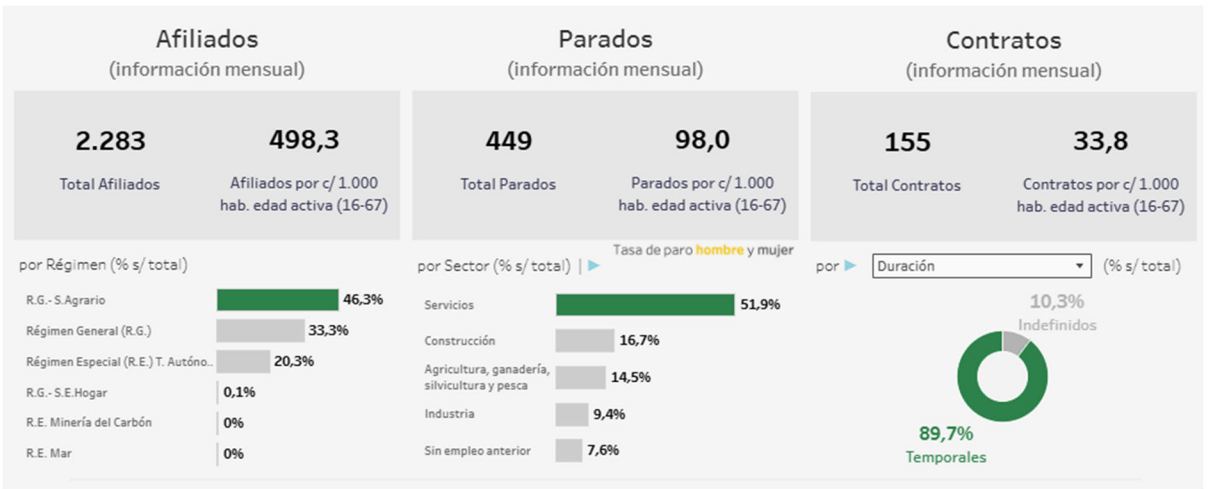
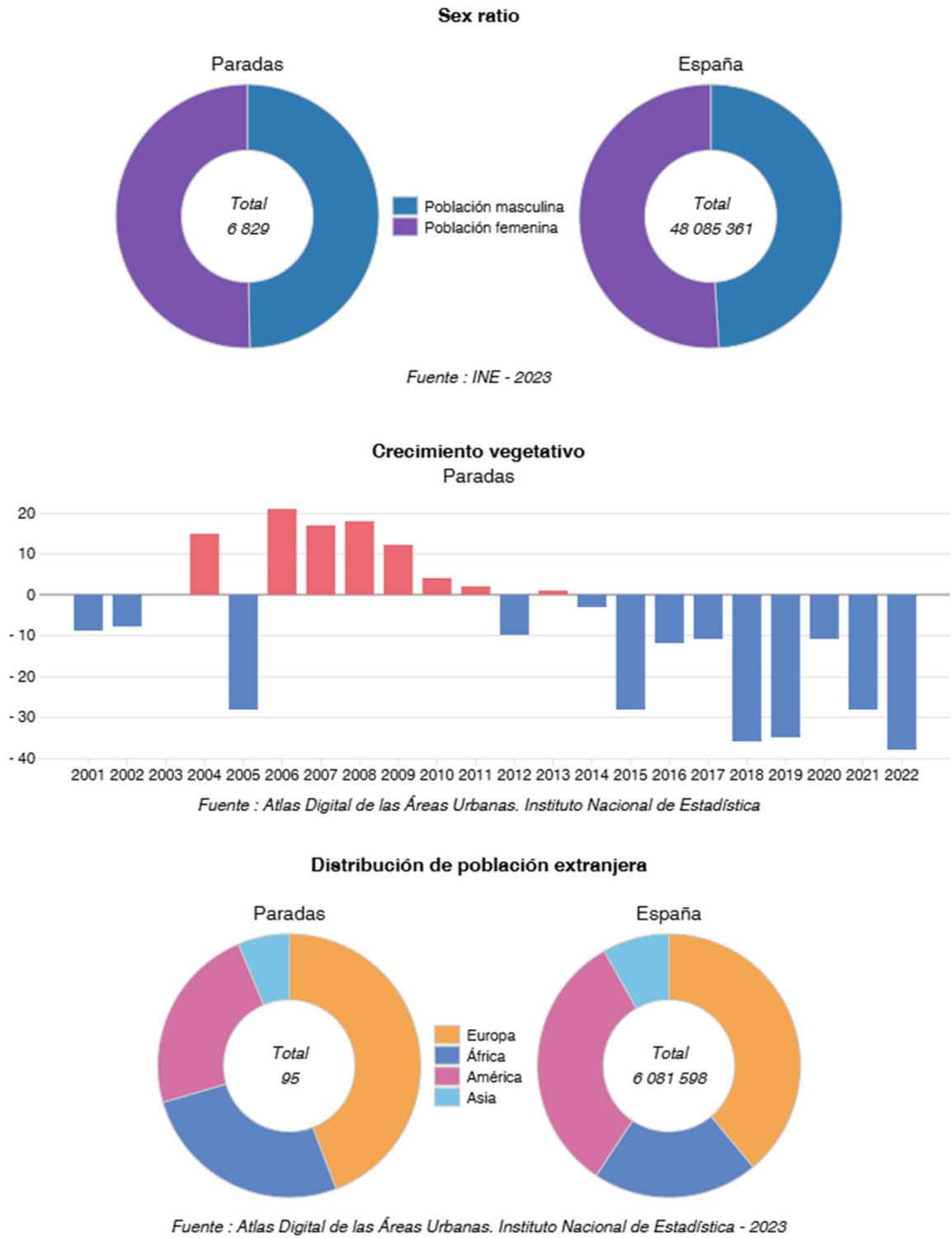
En lo referente a la población por edades, se comprueba que el mayor porcentaje pertenece al rango comprendido entre 55-59 años en hombres y 50-54 años en mujeres.

La explosión demográfica que sufrió España a finales de los 70 queda plasmada en estos datos. En los últimos años se observa un paulatino envejecimiento de la población.



H.d).2. aspectos sociodemográficos del término municipal.

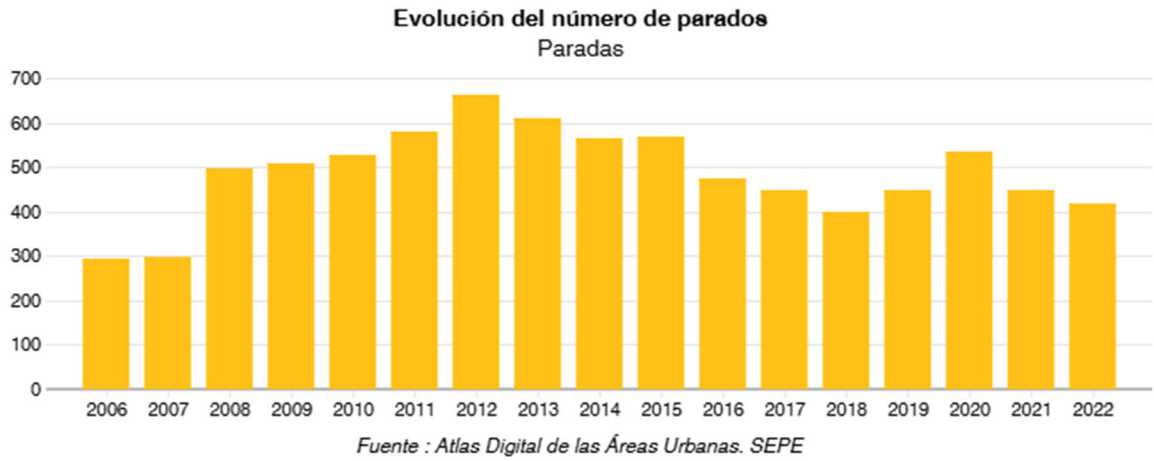
Se contextualiza a través de datos y gráficas los datos socio económicos del término municipal, en base a las fuentes oficiales de Tesorería General de la Seguridad Social y Servicio Público de Empleo Estatal SEPE, así como la información recogida en el Visor del Sistema Integrado de Datos municipales del Ministerio para la Transición ecológica y el reto demográfico.



Datos recogidos en el Sistema Integrado de Datos Municipales. Bloque Económico (AÑO 2023)

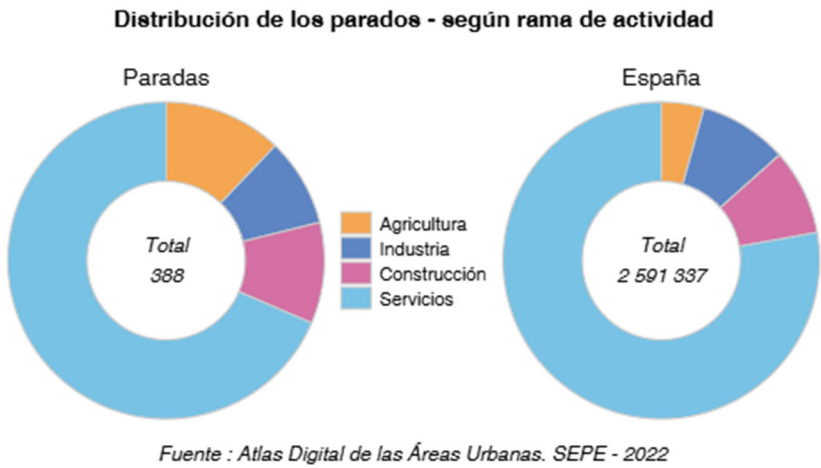
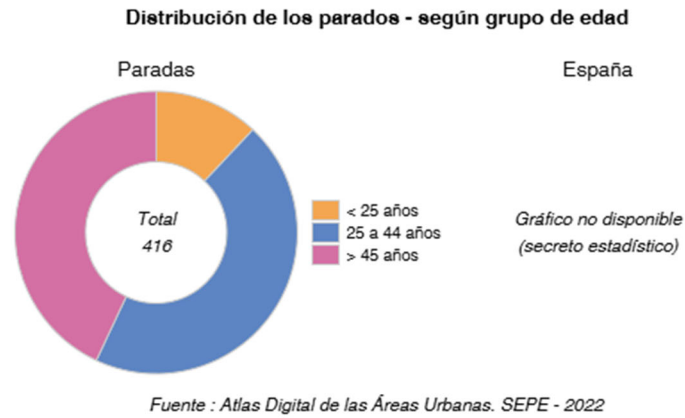
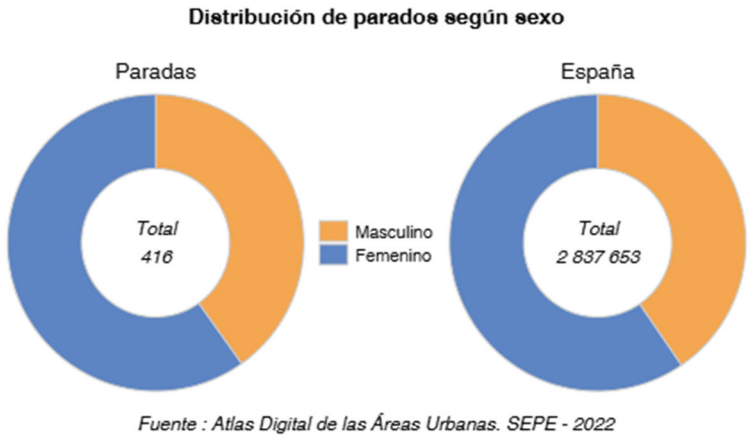
TASA DE PARO

Para el último año registrado, (2024), el número total de parados en el término municipal de Paradas, fue de 229 mujeres y 159 hombres.



En el año 2022 la franja de edad de habitantes de 25 a 45 años son el grupo de edad más afectado por el paro con 187 parados, seguido de los mayores de 45 años con 179 parados, y el grupo que cuenta con menos parados son los menores de 25 años con 50 parados.

En el año 2022 si hacemos un estudio de la distribución de parados según la rama de actividad observamos el sector servicios es donde mayor número de parados existe en el municipio con 266 personas, seguido de la agricultura con 47 parados, la construcción con 40 parados, y por último la industria con 35 parados.



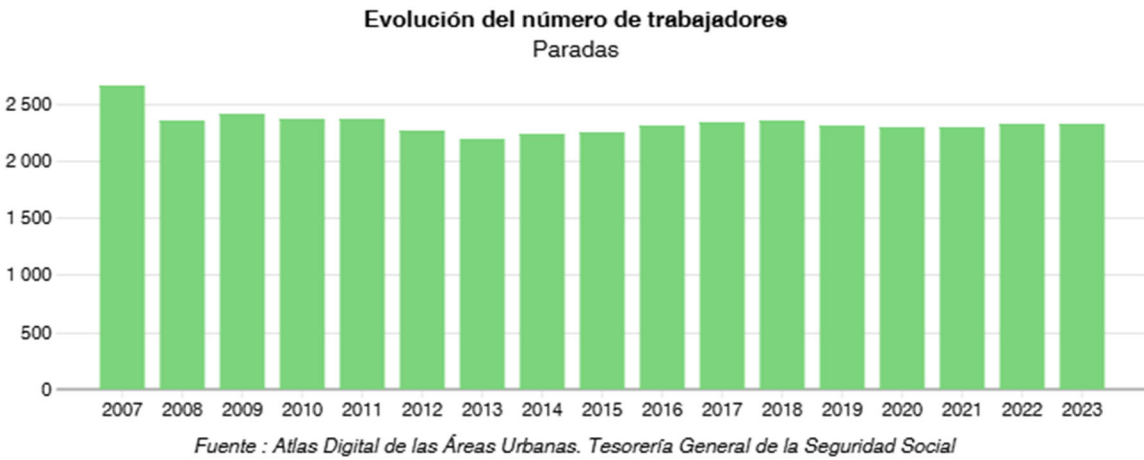
ACTIVIDAD PRODUCTIVA

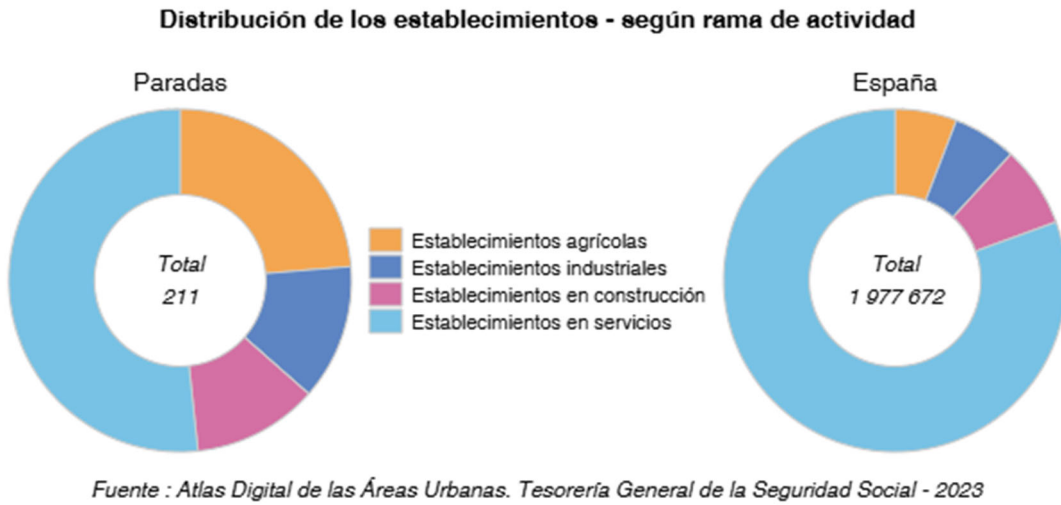
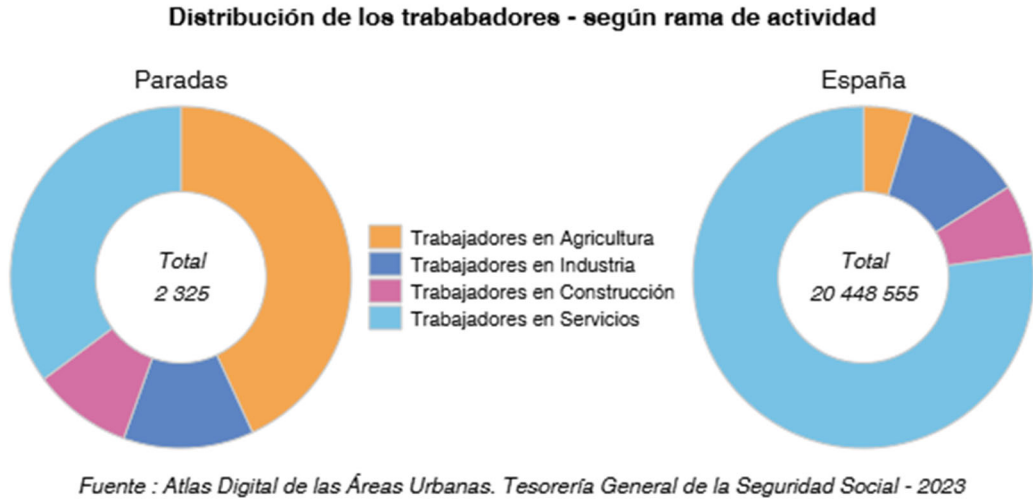
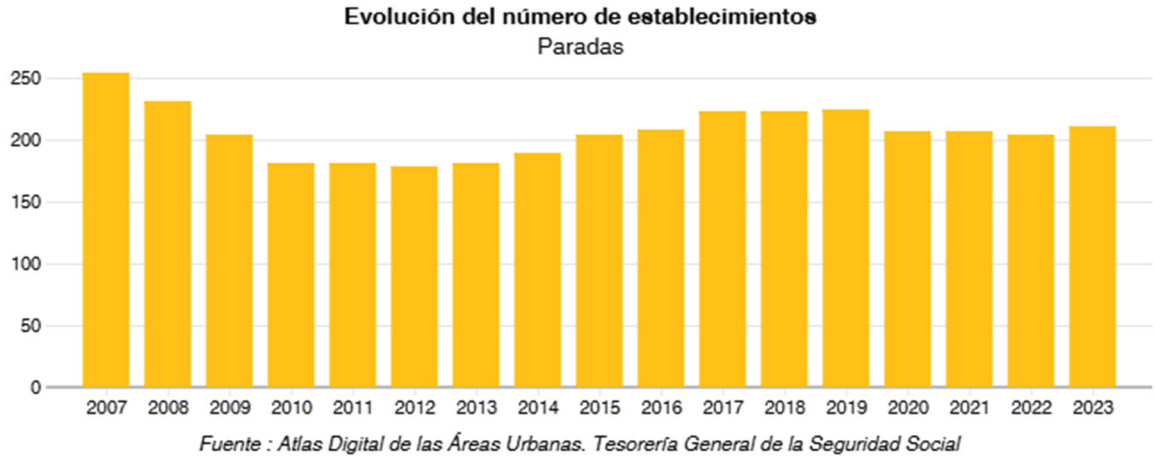
PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS (2023)

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	131
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	84
CONSTRUCCIÓN	62
INDUSTRIA MANUFACTURERA	53
HOSTELERIA	37

ESTABLECIMIENTOS SEGÚN EL NÚMERO DE EMPLEADOS (2023)

SIN ASALARIADOS	286
HASTA 5 ASALARIADOS	174
ENTRE 6 Y 19 ASALARIADOS	42
DE 20 Y MÁS ASALARIADOS	12
TOTAL ESTABLECIMIENTOS	514





CULTIVOS HERBÁCEOS (2022)	
SUPERFICIE DEDICADA A CULTIVOS HERBÁCEOS (HA)	5.389
PRINCIPAL CULTIVO HERBÁCEO DE REGADIO	Triticale
PRINCIPAL CULTIVO HERBÁCEO DE REGADÍO (HA)	14
PRINCIPAL CULTIVO HERBÁCEO DE SECANO	Girasol
PRINCIPAL CULTIVO HERBÁCEO DE SECANO (HA)	1.881
CULTIVOS LEÑOSOS (2022)	
SUPERFICIE DEDICADA A CULTIVOS LEÑOSOS (HA)	3.285
PRINCIPAL CULTIVO LEÑOSO DE REGADIO	Olivar aceituna de mesa
PRINCIPAL CULTIVO LEÑOSO DE REGADÍO (HA)	321
PRINCIPAL CULTIVO LEÑOSO DE SECANO	Olivar aceituna de mesa
PRINCIPAL CULTIVO LEÑOSO DE SECANO (HA)	2.018

H.d).3. Opinión de la ciudadanía y Salud.

La participación ciudadana constituye un elemento esencial en la formulación y desarrollo del nuevo Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) de Paradas, no solo como principio democrático que refuerza la legitimidad de las decisiones públicas, sino también como una herramienta clave para garantizar la equidad, la cohesión social y el bienestar de la población.

Hoy en día, los procesos de planificación urbanística deben concebirse como instrumentos al servicio de las personas, integrando de forma transversal la perspectiva de salud pública, la sostenibilidad ambiental y la protección del patrimonio cultural, natural e histórico del municipio. Esta visión se refleja en la elaboración del PBOM de Paradas, cuya orientación estratégica responde a un modelo de ordenación equilibrado, compacto y resiliente, que persigue mejorar la calidad de vida de la ciudadanía a través de entornos urbanos y rurales más saludables y accesibles.

El nuevo PBOM se apoya en tres grandes ejes con fuerte incidencia sobre los determinantes sociales de la salud: la consolidación y regeneración del núcleo urbano principal y del ámbito de El Calvario, la protección del patrimonio histórico-arqueológico y paisajístico del término municipal, y la creación de una infraestructura verde urbana y periurbana, integrada con actuaciones de mejora ambiental, viaria y dotacional. Estas líneas de actuación incidirán directamente en la configuración de espacios más habitables, seguros y equitativos, y en la promoción de estilos de vida saludables.

Desde la perspectiva de la Memoria resumen de Valoración de Impacto en la Salud (VIS), la participación ciudadana es clave para identificar de manera temprana riesgos y oportunidades que afectan a la salud colectiva, como el acceso a zonas verdes y espacios públicos de calidad, la seguridad de los desplazamientos a pie o en bicicleta, la contaminación ambiental, el envejecimiento activo, la prevención de situaciones de exclusión, o el acceso justo a los equipamientos y servicios urbanos. Incorporar las inquietudes y propuestas de la ciudadanía en la elaboración del plan permite adaptar las decisiones a las necesidades reales de la población, reducir desigualdades y promover la inclusión social.

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), el proceso de redacción del PBOM de Paradas ha contemplado mecanismos efectivos de participación pública desde las fases iniciales.

Entre ellos destaca la habilitación de un buzón de participación ciudadana a través de la web oficial del PBOM (www.pbomparadas.es), activo desde la publicación del Documento de Avance y del Documento Inicial Estratégico, que ha permitido recoger sugerencias, observaciones y propuestas tanto de la ciudadanía como de agentes sociales, profesionales y colectivos representativos del municipio.

Este canal ha sido concebido como un espacio accesible, sencillo y transparente para fomentar la implicación ciudadana en la construcción del modelo de ordenación deseado para Paradas. La participación ciudadana, además de reforzar el carácter democrático del plan, genera beneficios directos sobre la salud comunitaria al facilitar la creación de entornos urbanos más saludables, seguros, resilientes y adaptados a la realidad social, económica y demográfica del municipio.

Todos los resultados obtenidos en el marco de la participación ciudadana han sido recopilados y analizados en el documento B. Memoria de Participación e Información Pública, parte integrante del presente Avance. Esta información ha sido tomada en cuenta en la evaluación de las distintas alternativas de ordenación propuestas, y seguirá siendo una referencia clave durante las fases posteriores de elaboración y aprobación del plan.



H.e). Valoración de la relevancia de los potenciales impactos sobre la salud de las poblaciones existentes y/o previstas, medidas propuestas para optimizar dichos impactos.

H.e).1. Impactos del medio urbano y el proceso de expansión urbanística sobre el medio ambiente y la salud.

Más de la mitad de la población mundial vive en ciudades provocando que las zonas urbanas consuman la mayor parte de la energía mundial y generen el grueso de los desechos, incluidas las emisiones de gases de efecto invernadero. Los impactos de la expansión no solos incluyen impactos sobre los recursos ambientales y las áreas naturales y protegidas, sino también sobre los ambientes rurales, la salud y la calidad de vida, así como impactos socioeconómicos.

Problemas medioambientales que comparten la mayor parte de las ciudades:

- Contaminación del aire
- Niveles elevados de ruido ambiental
- Emisión de gases de efecto invernadero
- Generación de residuos y aguas residuales
- Impactos paisajísticos
- Pérdida de biodiversidad y especies invasoras
- Consumo de recursos no renovables
- Consumo de agua
- Isla de calor
- Presión sobre espacios naturales y fragmentación de hábitats
- Sellado y cambio de usos del suelo
- Deforestación

El entorno construido y el proceso de expansión urbana tienen efectos tanto para la salud como sobre el medioambiente, existiendo una interrelación entre ambos tipos de impactos. En la siguiente tabla

se recogen los impactos ambientales y sobre la salud de los principales factores del medio urbano y el proceso de expansión urbanística.

Interrelación impactos del medio urbano y el proceso de expansión urbanística sobre el medio ambiente y la salud		
Factor del medio urbano y su expansión	Efecto sobre el medio ambiente	Efecto sobre la salud
Transporte e infraestructuras asociadas		
Consumo de combustibles fósiles	• Contaminación del aire • Emisión de Gases de efecto invernadero • Consumo de recursos no renovables • Impacto paisajístico • Pérdida de biodiversidad • Ruido	• Enfermedades respiratorias (asma, bronquitis) • Alergias • Enfermedades cardiovasculares • Cáncer • Obesidad • Salud mental (ansiedad, estrés, depresión) • Hipertensión • Perturbación del sueño
Número de vehículos		
Largas distancias entre la vivienda, lugar de trabajo, escuela, etc.		
Tiempo invertido en desplazamientos habituales		
Edificios y área urbana		
Consumo energético para calefacción, aire acondicionado, etc.	• Generación de residuos • Emisión de contaminantes del aire y Gases de Efecto invernadero • Consumo de agua • Isla de calor • Pérdida de biodiversidad • Confort térmico • Ruido	• Enfermedades respiratorias (asma, bronquitis) • Alergias • Enfermedades cardiovasculares • Salud mental (ansiedad, estrés, depresión, aislamiento) • Cáncer • Obesidad
Lugar construcción		
Calidad del aire interior		
Disponibilidad de áreas verdes		
Uso del suelo		
Cambio en el uso del suelo	• Deforestación • Contaminación • Presión sobre áreas naturales • Fragmentación de hábitats • Sellado del suelo y cambio en la dinámica hidrológica (incremento de la escorrentía, disminución de la recarga de acuíferos, etc.) • Pérdida de biodiversidad • Especies invasoras	• Reducción de la protección frente a daños materiales y humanos provocados por eventos climáticos extremos (inundaciones, riadas, etc.) • Enfermedades vectoriales
Consumo del recurso suelo		

H.e).2. Valoración de la relevancia de los potenciales impactos sobre la salud de las poblaciones existentes y/o previstas.

¿Podría tener un impacto significativo en factores ambientales que inciden en la salud y bienestar de las personas?

Aspectos	Impactos identificados			Valoración de impactos		Detalles y Medidas
	NO	Quizás	SÍ	Menor	Mayor	
Calidad del Aire	☐	☐	☒	☐	☒	Concentración emisiones. Movilidad sostenible.
Calidad del Agua	☐	☐	☒	☐	☒	Restauración ríos y arroyos.
Calidad del Suelo	☐	☐	☒	☒	☐	
Ruidos	☐	☒	☐	☐	☒	Zonificación acústica. Estudio acústico.
Olores	☐	☒	☐	☒	☐	
Residuos	☐	☒	☐	☒	☐	
Contaminación lumínica	☐	☒	☐	☒	☐	
Seguridad química	☐	☒	☐	☒	☐	
Otros	☐	☒	☐	☒	☐	Estudios de inundación de arroyos principales.

¿Podría tener un impacto significativo de la disponibilidad y acceso, en términos de equidad y calidad, a equipamientos públicos e infraestructuras?

Aspectos	Impactos identificados			Valoración de impactos		Detalles y Medidas
	NO	Quizás	SÍ	Menor	Mayor	
Abastecimiento de agua	☐	☐	☒	☐	☒	Mejora en los asentamientos actualmente fuera de ordenación mediante la propuesta de redacción de PEAAT.

Energía	☐	☒	☐	☒	☐	Adhesión a fuentes renovables.
Telecomunicaciones	☐	☒	☐	☒	☐	Mejora en los asentamientos actualmente fuera de ordenación.
Infraestructuras y redes de transporte y comunicaciones	☐	☒	☐	☒	☐	Mejora en los asentamientos actualmente fuera de ordenación.. Sistema de movilidad sostenible.
Espacios públicos de convivencia	☐	☐	☒	☐	☒	Se aumenta el ratio de SGELZV.
Zonas verdes	☐	☐	☒	☐	☒	
Otros	☐	☐	☐	☐	☐	

¿Podría tener un impacto significativo en la disponibilidad y acceso, en términos de equidad y calidad, a bienes y servicios básicos?

Aspectos	Impactos identificados			Valoración de impactos		Detalle y Medidas
	NO	Quizás	SÍ	Menor	Mayor	
Transporte público	☐	☒	☐	☒	☐	Movilidad sostenible.
Vivienda	☐	☐	☒	☐	☒	Aumento de % vivienda (propuestas de ATU-NU para usos residenciales)
Servicios Sanitarios y emergencias	☐	☒	☐	☒	☐	Mejora del acceso a dichos servicios
Educación	☐	☒	☐	☐	☒	Por puesta en valor del patrimonio y el medio natural

Empleo	☐	☐	☒	☐	☒	Las medidas propuestas crearán puestos de trabajo.
Deporte	☐	☐	☒	☐	☒	Se proponen nuevas instalaciones deportivas
Cultura	☐	☐	☒	☐	☒	Se protege y se pone en valor el patrimonio histórico incluyendo los nuevos Yacimientos Arqueológicos Identificados.
Otros	☐	☐	☐	☐	☐	

¿Podría tener un impacto significativo en la capacidad organizativa y de respuesta de estructuras y redes formales e informales de apoyo y cohesión social?

Aspectos	Impactos identificados			Valoración de impactos		Detalle y Medidas
	NO	Quizás	Sí	Menor	Mayor	
Redes comunitarias y familiares	☐	☐	☒	☐	☒	Ciudad más accesible, con más puntos para el encuentro y el diálogo.
Movimientos vecinales	☐	☐	☒	☐	☒	
Asociaciones	☐	☐	☒	☐	☒	
ONGs	☐	☐	☒	☐	☒	
Otros	☐	☐	☐	☐	☐	

¿Podría tener un impacto significativo sobre la capacidad y opciones de las personas para mantener o desarrollar hábitos saludables?

Aspectos	Impactos identificados			Valoración de impactos		Detalle y Medidas
	NO	Quizás	Sí	Menor	Mayor	
Actividad física	☐	☐	☒	☐	☒	Se propone vial sostenible carril bici Paradas-Arahal
Alimentación adecuada	☐	☒	☐	☒	☐	Podría potenciarse por el entorno amigable y sano que se propone. Diversificación de cultivos también puede influenciar positivamente.
Consumo de tabaco	☐	☒	☐	☒	☐	Podrían reducirse por el entorno amigable y sano que se propone, con más zonas de encuentro donde se fomentan hábitos saludables.
Consumo de alcohol	☐	☒	☐	☒	☐	
Consumo de sustancias ilícitas	☐	☒	☐	☒	☐	
Otras conductas de riesgo	☐	☒	☐	☒	☐	

H.e).3. El Documento de Valoración de Impacto en la Salud.

En sucesivas fases de tramitación del PBOM y una vez el grado de las propuestas y determinaciones alcancen mayor madurez en cuanto a contenido y representación cartográfica, se procederá a la elaboración del documento de valoración del impacto en la salud. Para la identificación y valoración de impactos, dicho documento seguirá la metodología establecida en el MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO EN SALUD DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EN ANDALUCÍA (Junta de Andalucía, 2015).

Esta tarea consta de las siguientes etapas:

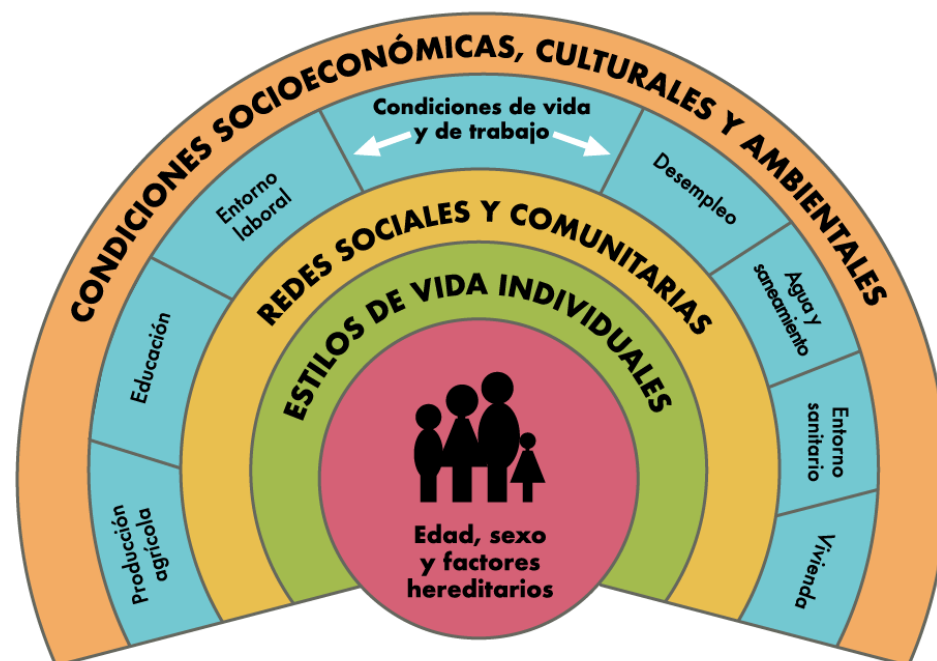
- Identificación de los determinantes de la salud. Se identificarán los impactos sobre los determinantes en la salud.
- Análisis preliminar: evaluación preliminar de impactos (cualitativa). Se determinan cuáles de esos impactos sobre los determinantes podría originar un impacto significativo en la salud.

El Decreto 169/2014, en su artículo “2. Definiciones” entiende por: “c) Determinantes de la salud: Conjunto de factores del medio físico, social y económico en el que trabajan y viven las personas y que inciden en el estado de salud individual y colectiva.”

- Valoración de su relevancia y necesidad de profundizar en el análisis.
- Análisis en profundidad: evaluación en profundidad de impactos.

En los casos en que el análisis cualitativo permita descartar la existencia de impactos significativos en salud, será suficiente con el análisis preliminar, no siendo preciso continuar realizando un análisis más exhaustivo.

Existen distintos modelos para explicar los determinantes sociales de la salud y entender cómo se generan las desigualdades sociales en salud. Uno de los más utilizados ha sido el de Dahlgren y Whitehead, que ubica los factores que influyen en la salud en franjas similares a un arco iris. Los determinantes de salud se dividen en grupos, que incluyen los factores individuales que no pueden ser modificados como la edad, el sexo y los factores genéticos y otros que sí pueden modificarse como los hábitos o estilos de vida (alimentación, actividad física, etc.), las condiciones ambientales del entorno o las políticas sectoriales de distintos ámbitos (transporte, vivienda, planificación urbana, etc.).



Determinantes de salud (Modelo de Dahlgren y Whitehead.). Fuente: eunasalut

Resulta importante analizar como podrá influir la ejecución y puesta en marcha del PBOM de Paradas en estos determinantes y, a su vez, como estos podrán influir en la salud de su población.

En la siguiente lista aparecen desglosados una serie de elementos determinantes para la salud según el área de intervención del planeamiento urbanístico en el que se engloban:

- Zonas verdes / espacios vacíos / espacios uso público.
 1. Accesibilidad a espacios naturales y zonas verdes.
 2. Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública.
 3. Vulnerabilidad a las olas de calor por efecto islas de calor.
 4. Existencia y/o calidad masas de agua en zonas de ocio o para usos recreativos.
 5. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (macro).
 6. Ecosistemas naturales, distribución de especies de riesgo en alergias por polen.
- Movilidad sostenible / Accesibilidad a servicios.
 1. Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles.
 2. Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor.
 3. Accesibilidad a transporte público.
 4. Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.
 5. Niveles de accidentalidad ligados al tráfico.
 6. Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.
- Diseño urbano y ocupación del territorio.
 1. Existencia y localización de viviendas de promoción pública.
 2. Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías.
 3. Densidad y conectividad en la ocupación del suelo.
 4. Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal.
 5. Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos.
 6. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (micro).
- Metabolismo urbano.
 1. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población.
 2. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.
 3. Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos.
 4. Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.
 5. Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población.

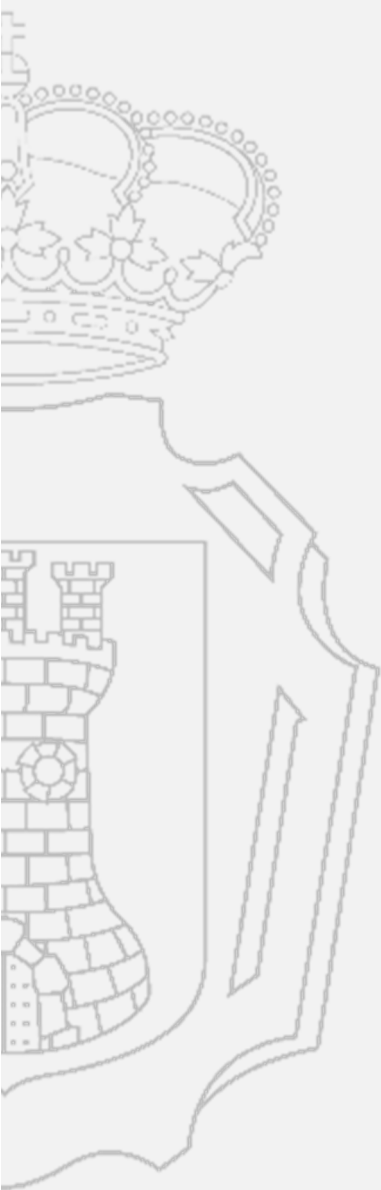
6. Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos.
- Convivencia social.
 1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.
 2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.
 3. La habitabilidad del espacio público.
 4. El empleo local y el desarrollo económico.
 5. La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...)
 6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social.
 7. Red de equipamientos básicos.
 - Otras áreas de intervención.
 1. Vectores de transmisión de enfermedades u otros mecanismos a la población.
 2. Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas.
 3. Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas.
 4. Exposición de la población a campos electromagnéticos.
 5. Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.

La incorporación de la Valoración de Impacto en la Salud, en el proceso de elaboración del nuevo Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) de Paradas (posterior al presente Resumen y, a presentar junto con el resto del documento para Aprobación Inicial) responde al compromiso de garantizar un modelo de desarrollo territorial que priorice el bienestar, la calidad de vida y la equidad en la salud de la población.

Este enfoque es coherente con los principios y objetivos establecidos en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), que integra de manera transversal la sostenibilidad social, económica y ambiental en la ordenación del territorio y el urbanismo de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 10 de la LISTA y el artículo 15 de su Reglamento General, la participación ciudadana, la transparencia y la evaluación de los efectos de los instrumentos de ordenación sobre la salud y el bienestar social son elementos fundamentales que deben considerarse en todas las fases de tramitación de los planes urbanísticos. En este sentido, el presente documento de Memoria Resumen de Valoración de Impacto en la Salud da cumplimiento a las exigencias normativas vigentes, constituyéndose como un instrumento de análisis que informa la toma de decisiones estratégicas de la nueva propuesta de Avance del PBOM de Paradas.

A través de esta evaluación se han identificado las principales áreas de intervención territorial que pueden generar impactos significativos sobre la salud pública.



www.pbomparadas.es